

1965-1968

ACTAS

BORRADOR

65
Ayuntamiento de Fuentes de León.



Año 1965.

Libro Borrador de los Actos
del Pleno Municipal

Silencio:

Este libro consta de cincuenta hojas vitíneas que han sido foliadas, selladas con el sello de la Corporación, y este documento para reflejar en el mismo el contenido sucinto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno, con efecto a partir del día 31 de Agosto de 1965.

Fuentes de León a 31 de Agosto 1965

V. R.
El Alcalde.

J. Martínez



El Secretario Interino

J. A. Rodríguez



Comunicación a la Diputación de Badajoz
del Sr. D. Juan Manuel...

Al Sr. D. Juan Manuel...

Excmo. Sr. D. Juan Manuel...

En virtud de lo acordado en la sesión de fecha...
de este día, se acuerda que se proceda a...
la adquisición de un terreno sito en...
de esta ciudad, para el uso de...
de la Diputación de Badajoz.

Atentamente,
Juan Manuel...



Número 1 Sesión ordinaria del día 31 de Agosto 1965
 Señores con- En la villa de Fuente de Vera siendo las veintidós y
 currentes: treinta minutos del día treinta y uno de Agosto de mil
 Sr. Alcalde P.^o sesenta y cinco, a reunirse en este Concejo-
 D. Francisco. riel los señores que el margen se expresan, conso-
 Ullatuer. nantes del Pleno Municipal, al efecto de celebrar sesión or-
 dinaria para lo que habían sido convocados a su-
 ceptible: sus legal por primera convocatoria, bajo la presi-
 D. Pedro Adams dencia del Sr. Alcalde, ante mi el infrascrito Secre-
 D. Ramón Suárez tario-Intendente, habiendo recurrido debidamente
 D. José Muñoz su ausencia el concejal Sr. Fernando Luis Senar por
 D. Manuel Casquete hallarse enfermo. Inmediatamente el Sr. Alcalde de-
 D. Manuel Giles claró e continuación abrió la sesión.

De su orden leyó el Secretario el acta de la
 sesión anterior y una vez autorizada por la firma
 Secretario: de todos los asistentes, a la reunión y unanimemen-
 D. Julio Nieto. te aprobada, siguiendo el orden del día de cuenta
 el Pleno en primer lugar el Sr. Alcalde de una
 instancia presentada por el vecino de esta localidad
 D. Manuel Erasmo Chaves solicitando licencia por
 instalación de un kiosco en el Parque de S. Roque de
 esta localidad bajo una serie de condiciones, según
 consta en expediente que el efecto se entienda.

Instancia Visto por el Secretario-Intendente la memoria ex-
 sobre ocupación plicativa de las circunstancias de tal instalación y de
 de un espacio pú- su repercusión sobre el uso público general del Parque,
 blico en un kiosco mi con la legislación referente a esta cuestión según
 a parque de el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales
 S. Roque. de 27 de Mayo de 1955 y especialmente el art. 65 del
 mismo, la Corporación, únicamente, concurra al
 interés público de tal concesión, sin perjuicio de
 tanto para el uso general por el pueblo, a saber de
 admitir a trámite de instancia por el tanto, interme-
 de del Secretario-Intendente que suscribe la inscripción,

de continuación del expediente y recabando del Sr. Al-
calde las gestiones pertinentes para encargar la fu-
ncción de un proyecto total de la obra, a especimen-
te de los planos representativos de la situación,
dimensiones, demás circunstancias de la parcela del
denunciante, pliegos de oferta de la ocupación."

Modificación A continuación visto el expediente sobre me-
de Ordenanzas, disipación e implantación de Ordenanzas fiscales
que e continuación se expresan: Nuevas exaccio-
nes: Ordenanza N: 46 sobre imposición de Contribu-
ciones especiales, modificaciones de ley siguientes
Ordenanza n: 1 sobre portación del servicio de
agua potable a domicilio, ordenanza n: 20
sobre Cementerio Municipal; la Corporación acordó
unánimemente:

- 1:º) Implantar la nueva ordenanzas reunidas
 - 2:º) Modificar las también se citadas ordenanzas,
pero sometiendo en cuanto a la de Suministro
de agua potable a domicilio a las resolucio-
nes que dicte el Ministerio de Obras, de In-
dustria o el expediente que se instruya a este
fin
 - 3:º) Promover a todas sus partes las restantes
ordenanzas vigentes
 - 4:º) Que una vez se remita por el Ministe-
rio de Industria la modificación de la Ordenan-
za de Suministro de agua, o en su caso cuando
le acuerde el Ayuntamiento en otra sesión, se
exponga el expediente al pueblo y a el B.O. de
la Provincia según establece el art. 7:º y demás
disposiciones concordantes de la Vigencia Ley de
Reforma Local para su remisión posterior al Sr.
D. Alejandro de Hacienda de Hacienda de Badajoz.
- Seguidamente por el Sr. Alcalde se dió

actuel del
Servicio de
Agua potable.

simple información del estado actual del Servicio de agua potable a domicilio a consecuencia de la duración e intensidad de la sequía que se está produciendo excesivamente durante estos días levantando dudas sobre el agua, y al estar en unas restricciones no acostumbradas en la localidad. Es debido simplemente la necesidad de acometer obras en lugar de suceder, en vista de algunas técnicas seguidas en la época de la inauguración del Servicio en el sentido de haber mantenido muy abundante en la proximidad del actual, y con el informe negativo del Secretario-Interventor de no poder legalmente emprender tal obra por no contar con créditos para ello, y si en cambio en oportuno solicitar ayuda de la Diputación Provincial encargada de Cooperación para obras y servicios locales, la Corporación acordó únicamente que se fuese tramitando y urgente se lleve el Sr. Alcalde a la capital de la Provincia para solicitar verbalmente, o en un caso infuente de los trinites precisos para conseguir la ayuda necesaria para la emprenta a cuantía.

Y me felicito muy mucho a tratar el Sr. Alcalde de dar por terminado el acto, cuando le hace largo y me des del día, levantando la presente acta que firmen todos los concurrentes. Certificar.

F. Martínez

J. Jiménez

Luis Gómez

Pedro Adams

Pedro Marión

Martín

J. Vázquez

Número 2 Extraordinaria del día 30 de Octubre de 1965

Señores concurrentes: En la villa de Fuentes de Vera siendo los once ho-

ras del día treinta de Octubre de mil novecientos se-

ñores y cinco, se reunieron en este concurrido ayuntamiento los

Señores: J. Francisco Martín Peñares que el margen se expresan, conformes del

Pleno Municipal al efecto de celebrar sesión extra-

ordinaria para lo que habrían sido citados por el

ayuntamiento por primera convocatoria, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito Secretario

Interventor, habiendo deliberado y acordado su au-

toridad los señores Sr. Giles Nueros, y Juan Alva-

res, el primero por enfermedades físicas, y segundo

por enfermedad. Fuese de esta suerte el Sr. Al-

calde declaró e continuó abierta la sesión

De su orden leyó el Secretario el acta de la

sesión anterior y una vez autorizada con la firma

de todos los concurrentes e leídas, y unanimemente

aprobada, siguiendo el orden del día de

Sr. Alcalde de cuenta de que siendo la época de

fronteras y tramitación de las Presupuestas Ordina-

rias de las Corporaciones Locales, y teniendo en cu-

ta que en este Municipio hay una serie de nece-

sidades pendientes de realización tales como la

Corrección de circulación del pueblo desde la

carretera de Cáceres de Vera a la de Cáceres

Mayor con el fin de evitar el peso material de

comisiones perfiles por la recientemente promi-

ta de El Coronel Illascardi y otros obras el

albergo de Abastos y la explotación y ampliación

del Cementerio Municipal, y de que por otro por-

te el Ayuntamiento desde la declaración de la

situación financiera del mismo pueblo debe repara-

rar en la producción de los mismos. Es por ello

que debe aprovecharse cuanto antes la circum-

Excusaron su asistencia:

J. Manuel Giles

J. Luis Gómez

Secretario:

J. Julio Nieto Vain

Solemnidad

de la Excm. Di-

putación Provin-

cial de ayude

económica para

realización de

diversas obras.



través actual y de solicitar del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial la inclusión de cualquiera de aquellos otros citados en los Presupuestos de Cooperación para otros Servicios Vocales de la misma del próximo ejercicio de 1966. Es por lo que bien informado la Corporación acordó unánimemente la remisión de la instancia oportunamente firmada en el acuerdo de referencia.

Recepción de
de Verificación
de las
guardias mu-
nicipales D.
Juan Ventura
y D. Cándido
Ventura-José

Seguidamente el Sr. Alcalde de cuenta de las instancias verbalmente presentadas por los señores Municipales D. Juan Ventura Manuel, D. Cándido Ventura José en solicitud de reconocimiento de un franquicia municipal; el sexto en sus deberes. Habiéndose comprobado que los deudores franquiciados se benefician del servicio de esta Corporación desde el año 1931 y 1932 habiéndole reconocido desde primero de Enero de 1935 la percepción de quinientos o cuarenta gradados, bien autorizada la Corporación acordó unánimemente reconocer el franquicio solicitado dando cuenta a la Dirección General de Adm. Vocal de ello por su correspondencia y procede en firme el art. 80 y 82. N.º 5 del Reglamento de Fundaciones de Adm. Vocal vigente.

Recepción
to de crédito
de P. 595 ptas
a favor de
D. Santiago
reprogr. D. C.
del Sr.

Continuación el Secretario-Interventor que mismo da cuenta de la deuda que tiene esta Corporación con los S.ºs Franciscanos de esta villa por a favor de (los) de los importes de los medicamentos de Beneficencia Municipal su numeración = los copias. la revisión del año de 1964: último trimestre y de los tres primeros trimestres del año actual y que suma un cifre conjunto de P. 595'00 ptas. Dicha cantidad se ha gastado en su totalidad = los cursos por cubrir el Ayuntamiento de créditos por el Sr. Presupuesto Ordinario, en el tanto haberse verificado el

manente la renovación del Patronio de Beneficencia Municipal y haber disminuido del mismo a todos aquellos que podían estar acogidos al régimen de Seguros Sociales. Para impulsar la Corporación y haber de observarse que las causas de esta situación se deben a la imposibilidad de cumplir con los Presupuestos de los ejercicios anteriores por la deficiente situación económica porque ha crecido la Corporación y el fuerte aumento en el precio de los medicamentos y productos farmacéuticos, y de que en la actualidad se halla en un estado totalmente de vida financiera municipal hasta el punto de poder incluir en el presupuesto Ordinario para 1966 en la inclusión del crédito mencionado, visto el art. 121, apartado 5) de la Ley de Regimen Local Vigente, esta Corporación acuerda unánimemente el reconocimiento del crédito mencionado y su inclusión en el presupuesto ordinario de 1966 a los efectos del pago legal de las cantidades adeudadas a los Seguros farmacéuticos a esta villa amita expresada.

Subvención
de 8.000'00 pesetas
para restauración
de la Ermita
de S. Onofre
de esta villa

Seguidamente el Sr. Alcalde presenta a este cuerpo una instancia sujeta por el Sr. Cura Párra de esta villa, Sr. Juan Tesoro solicitando una ayuda de este Ayuntamiento para subvenir a la financiación de la reconstrucción de la Ermita de S. Onofre de esta localidad. Se da una respuesta amplia sobre la contribución de los particulares y otras organizaciones de la localidad para tal empresa, y por el Secretario-Interventor que suscribe expresa favorable sobre la posibilidad legal de la concesión de tal subvención y de su inclusión en el Presupuesto Ordinario del ejercicio próximo de 1966, a la

visto del art. 27 n.º 2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, y de las circunstancias favorables de la actual coyuntura económica municipal. En consecuencia de todo ello la Corporación acuerda unanimemente la concesión de una subvención de 8.000,00 pts cantidad inferior al 1% del Presupuesto que a continuación se someterá a aprobación del Ayuntamiento.

Prorroga de los contratos o acuerdos de manutención en el personal laboral centralizado.

Seguidamente el Secretario-Interventor que suscribe le da cuenta de acuerdo con las Instrucciones por fuerza de las Preceptivas Ordenaciones de 22 de Septiembre de 1965 (BO del Estado N.º 227) y art. 8.º del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales vigente de la necesidad de reflejar en los Decretos de orden de las prorroga de los contratos administrativos suscritos con los obreros del Ayuntamiento por prestación de servicios de carácter no permanente, tales como el Fontanero, el Enterrador, el encargado de la limpieza de dependencias municipales y del resto de personal de confianza de las dependencias. En este efecto el Sr. Alcalde acordó que los mencionados S.ºs D.ºs José Ferrández, D.º Juan Sánchez, D.º Antonio Adams, y D.º Manuel Severo Hidalgo por el orden de cargos antes enunciados, tras haber sido su nombramiento y a vista de lo cual la Corporación acuerda por unanimidad la continuación de los contratos suscritos, a propuesta del Secretario-Interventor que suscribe la constancia formal y por acuerdo de la Junta.

Seguidamente, para mayor precisión técnica según las instrucciones antes mencionadas se acuerda someter al régimen de acuerdos al Sr. D.º Pedro Rubio Alfaro, encargado del Servicio de Recogida de Basuras y de la si-

plaza y ciudad del Parque de San Juan. Dicho obre-
ro ha sido percibido hasta la actualidad sin ha-
berse a cargo el C. I. Art. 1.º y Partido de conser-
vación de Obres e instalaciones en obras y servicios de
colej. Desperdicio int. del presupuesto que se pro-
pone por el año 1966 y tiene de ex. cuenta la
Ley 10/P/1965 (y) e Instrucción n.º 1.º por aplicación
de la misma, C. P. 4.º, art. 1.º A. 4.º del Reglamento
de sumas de cuenta este Corporación cuando
1.º) Que dicho fondo se somete al re-
gimen de cuenta d.º por prestación de acti-
vidad laboral no remunerada
2.º) Que según se manifestó el mismo ad-
m.º de haber de 18.000 pts. anuales res-
incluidos en las Beneficencias de Seguridad Social,
cuando en el presupuesto Ordinario la
categoría precisa por el.
3.º) Que por el Secretario-Interventor infrascripto se
formule el correspondiente escrito de acuerdo au-
tor el Sr. Alcalde y el interesado por constancia de
este acuerdo.

Reparación y
restauración del
Cementerio Mu-
nicipal Cabildo.

A continuación el Sr. Alcalde da una amplia
información del estado actual del Cementerio Mu-
nicipal sobre aspectos concretos: estado, reparación
de paredes, nichos; construcción de nichos por per-
vales, espaldas y ampliación del mismo. Termi-
nada estas últimas operaciones que por ser gastos
de primer establecimiento deben de ser costeados
presupuesto extraordinario o a través de la Exci-
Diputación Provincial a fin de dar del Servicio de Repa-
ración por obras y Servicios Locales al Sr. Alcalde propo-
ne que por el destino de obras excepcionales del Excm-
también se hagan los correspondientes presupuestos al
efecto de comprobar si la obra en cuestión puede

vedarse los en cargo. Los fondos del Presupuesto Or-
dinario, sean en cargo a los fondos del Presupuesto del
Presupuesto por Gravamen del Pazo Obreiro y por otro
medios legal. Si Corporación entienda se cumpliera
conforme con el criterio mantenido por el Sr. Presiden-
te y acuerde de que por éste se gestione con el alcaide
sucesión de los el presupuesto correspondiente.

Concedido al:
para prestación
del servicio de
auxilio Ad:
por el Sr. D. Gra-
ciano Mayor Obis

A continuación el Secretario que recubre de cuenta
de la instancia presentada por el Sr. vecino de este
village D. Graciano Mayor Obis solicitando le se concedi-
de por este Ayuntamiento la prestación del servicio de
auxilio Ad: por otro vecino de plaza correspondien-
te hasta tanto esta se eruzca finalmente o sucesiva-
mente o sea cubierto por la Junta de Ayuntamientos de San-
ta Cruz del Ministerio del Ejército.

Habiendo un estudio de esta cuestión

Resultando que recientemente por la Dirección Gene-
ral de Ad: Nacional ha sido modificada la plantilla de fun-
cionarios el servicio de esta Corporación manteniéndose
existente una plaza de auxiliar Ad:

Resultando que dicha plaza ha sido declarada vacante
y a disposición de la Junta de D. F. y C. según acuer-
do de la Comisión Municipal Permanente de 27 de Oc-
tubre de 1965 por resolución de la Sublección del que
sea auxiliar Ad: D. Luis Pascual Alvarez.

Resultando que en el momento se dan ciertas circuns-
tancias de necesidad, buena conducta, preferencia por
después de la casi totalidad del Pazo Obreiro elec-
to, y a satisfacción total del Pazo por otros circuns-
tancias, humanas y sociales de que se tiene en cuenta.

Considerando que según el art. 9.º 3.º de la Ley 100/65
de 20 de Julio de 1965 "en caso de vacante y finalmente
podrá contratarse individualmente la prestación de el

recursos correspondientes, que se reintegrarán en el crédito previsto para la plaza, siempre que este figure como plausible y al mismo tiempo se convoque regularmente su provisión al presupuesto.

Vista el artículo de y plenamente convenida la Corporación de la idoneidad del mencionado aspirante D. Francisco M.ª Cobas acuerda acceder a su petición, concediéndole una gratificación de 16.333'50 pts en concepto de la parte vacante del Grupo Ordinario, y facultar al Sr. Alcalde para concretar los términos del correspondiente convenio con el interesado.

Aprueba el Ayuntamiento de orden del Sr. Alcalde por el Sr. del Presupuesto de los gastos que en dicho proyecto se detallan cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acuerda su cumplimiento a probar en todos sus puntos, no habiendo modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos, los gastos, del mismo en los términos que se expresa el siguiente resumen por capitales:

Presupuesto de Gastos:

I Personal activo:	564.193'00	pesetas
II Material, diversos:	429.406'00	"
III Obras públicas:	34.456'00	"
IV Deuda	"	"
V Subvenciones y participaciones en ingresos:	39.152'00	"
VI Extraordinarios:	5.990'00	"
VII. Reintegrables, etc:	17.557'00	"
VIII- Reservas	"	"



Total del presupuesto de gastos: 1.090.954'00
 Presupuesto de ingresos:
 I Impuestos directos: 409.627'00 pesetas
 II " indirectos: 800'00 "
 III Censos y otros ingresos: 333.129'00 "
 IV Subvenciones, participaciones: 269.772'00 "
 V Ingresos patrimoniales: 9.941'00 "
 VI Extraordinarios, de capital: " "
 VII Contingentes e imprevisibles: 17.685'00 "
 VIII Reservas: " "

Total del Presupuesto de Ingresos: 1.090.954'00
 Reseñame:

Se importan los gastos: 1.090.954'00
 Se importan los ingresos: 1.090.954'00

El Ayuntamiento, de acuerdo que se expone el público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, que después se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo de acuerdo por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Ratificación de acuerdo sobre medidas fiscales de ordenanzas

A continuación visto el expediente sobre modificación e implantación de ordenanzas fiscales que a continuación se expresan:

1) Implantación de nueva exacción: A) De ordenanza de n.º 46: Sobre imposición de contribuciones especiales en los casos siguientes: a) cuando por efecto de las obras, instalaciones o mejoras (ejecutadas) se produzca un aumento determinado del valor de ciertos bienes; b) cuando las obras, instalaciones o mejoras ejecutadas por el Ayuntamiento beneficien especial-

muerte a personas o cosas determinadas o se pro-
vocaron de un modo especial por los usuarios, aun-
que no existieran anteriormente determinadas de-
terminadas.

2ª) Modificación de las vigentes ordenanzas
A) N.º 2 "Sobre prestación de servicios de Ce-
menterio en un art. segundo íntegramente;
B) N.º 38 "Sobre procedimientos del agua pota-
ble a domicilio en un art. 2º relativo a las
tarifas a aplicar; la Corporación en pleno hizo
un cambio de preguntas entre las necesarias
sobre la oportunidad de la aplicación de las
mismas, acordó unánimemente: (1)

1ª) Suprimir la nueva ordenanza referen-
da 2ª. Aprobar el texto de la misma en sus tá-
rifas y demás circunstancias que obran en el
expediente en su totalidad.

Finalmente y por lo que se refiere a modifica-
ción de las ordenanzas N.º 2, N.º 48 se pro-
nunció en los siguientes términos:

1º) El art. SEGUNDO de la ordenanza sobre
prestación del Servicio de Cementerio Muni-
cipal queda modificado íntegramente y re-
dactado de la siguiente forma:

Art. 2º: "Los servicios sujetos a gravación y el
importe de este son los que se fijan en la si-
guiente TARIFA:

Nichos

Concesión perpetua
Perpetua:

Por cada metro de la zona de
adultos L. 500'00
Por id, id de Parvules L. 125'00
Por derechos de apertura
o de 2º Enterramiento:

Por la sección de Adultos ----- 300'00 pts.
 de id id de párvulos ----- 135'00 "

Otros servicios:

Por censo de tenedores en el Concejo -
 Municipal para la construcción
 de puentes etc, etc, por cada uno 1.500'00 pts "

Por lo que respecta a la Ordenanza N^o 38, el
 Ayuntamiento es de acuerdo en disponer el art. 1^o segun-
 te de la misma en las siguientes terminas "

Art. 1^o: Se expresa el exco. municipal de repu-
 blicano de acuerdo con la siguiente tarifa, previa
 aprobación de la misma. Por la Dirección General
 de Industria, por ver de su conveniencia: c. d. r.

TARIFA

Concepto de franquicia	Franchisa:
Medicina sanitaria mensual = 7 m ³	35 pts
Exceso de consumo sobre el máximo:	

por cada m³ de exceso ----- 8 pts "

Se instruya igualmente del Secretario que man-
 de la tramitación a porte del expediente sobre medi-
 cación de la Ordenanza N^o 38 sobre (protección)
 la proyección de agua potable a domicilio,
 de su remisión a la Delegación Provincial de In-
 dustria a efectos de certificación del propio aspe-
 cto, dando cuenta a la Delegación de Hacienda
 en su día, en el caso de merecer la aprobación
 correspondiente de la Dirección General de Indus-
 tria."

Por fin y después de un breve informe del Secre-
 tario que versa sobre la mantenibilidad de
 los deudas ordinarias y de un informe por el
 ejercicio de 1966 se acuerda en vista de la fue-
 ra y favorable situación financiera de la Corporación
 no prorrogar ni modificación alguna.

Fundamenté se acuerda que el expediente a-
expensas de publicar por redacciones por
un espacio de 15 días hábiles previos a publicaci-
on el BO de la Provincia conforme al art 422 y
concordantes de la Ley de Regimen Local Vigente,
su remision al Ilustrisimo Sr. D. Felisberto de
Hacienda de esta provincia e las leyes de su
aprobacion u lo contrario procedente"

Ordenanzas
Beneficio-sa-
entaria.

A continuacion de lo acordado del proye-
to de Ordenanzas para regular la Asis-
tencia gratuita a enfermos - Sanjuanitas redac-
tado por la Comision tramitadora el efecto con-
vencido por el Sr. Alcalde y con acuerdo de la
Comision Municipal de Sanidad de 23-X-1965
se acordó e aprobarlo por unanimidad,
que se cumplan las tramitaciones debida-
mente y demás reglamentarias"

Fue aprobado por el Sr. Alcalde, Sr. D. Felisberto de
Hacienda, declaró la validez del acto, au-
tenticándose lo presente acto, que fue en
todas las concurrencias, Certifico

J. Martínez J. Martínez

Pedro Delano
Manuel
Pedro Barrón J. Martínez

Número 3 Extraordinaria del día 19 de Noviembre 1965
 Señores con En la villa de Fuentes de Vera siendo las veinte horas
 concurrentes. del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos e-
 S. Alcalde: se reunieron en este Excmo. Ayuntamiento los señ-
 D. Francisco Matos res que al margen se expresan, comparecientes del Pleu-
 D. Pedro Alonso Municipal el objeto de celebrar sesión extraordinaria
 D. Ramón García para lo que habían sido citados en forma legal por pri-
 D. José Melián uera advocatua, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y
 D. Manuel Capote ante mi el infrascrito Secretario-Interventor, habiendo debi-
 D. Luis López daante excusado su ausencia los Sr. Concejales D. Fernan-
 D. Manuel Gil de Peris por enfermedad y D. Pedro Alarcón por causas
 Excesaron obligadas, en su lugar el Sr. Manuel Gil Quirós que por estar
 su asistencia: se reunía entre los asuntos al margen. La mediat-
 D. Manuel Gil mente el Sr. Alcalde declaró abierto el acto.
 D. Fernando Pe- De su orden leyó el Secretario el acta de la sesión
 ra - anterior y una vez satisfecho en la forma de todas las
 D. Pedro Manu existentes a la sesión, y en su consecuencia aprobada, u-
 Secretario: quiendo el orden del día: el Sr. Alcalde dió cuenta
 D. Jesús Melián del Pleu en primer lugar de la resolución por el Se-
 nica Facultadiva del Colegio de Abogados de Badajoz, del
 recurso interpuesto por la Junta Provincial Vocal del Cole-
 gio de este Ayuntamiento impugnando el cuadro de
 rebajas unitarias - o liquidas impugnables propuesto por
 aquel organismo en Abril pasado para las tierras de
 este término municipal. Resolvió un estudio comparati-
 vo entre el cuadro actualmente vigente, el propuesto
 en Abril pasado por el Servicio Facultativo del Cole-
 gio, el propuesto en el recurso interpuesto por la Ju-
 ta Provincial Vocal, y el netamente descubierto en la resolu-
 ción del Recurso por el propio Servicio Facultativo del Co-
 legio se desprende que las liquidas impugnables han
 sido rebajadas en un 30% respecto a la propuesta pro-
 puesta de la Adm^{on} del Colegio, y han aumentado en 100%
 en las tierras de olivar y en 50% en las tierras de arri-

por respecto al cuadro actualmente existente. Bien informado de la Corporación y asegurado de la poca probabilidad de que prosperasen nuevos recursos según informes del Secretario que suscribe, acordó por unanimidad se de traslado de la resolución en contra a la Junta Pericial Local del Colaborador y efectos que los mismos estees procedentes.

Expediente de suplemento de Créditos mediante transferencia

Considerando visto el expediente tramitado en virtud de la memoria firmada por el Abogado en fecha 15 de Noviembre actual, por la que se propone modificación de créditos a través de transferencia dentro del Presupuesto de gastos siguiente:

Considerando que determinados partidas del Presupuesto de gastos corriente pueden ser disminuidas en la cuantía de 127.664'48 pts sin que queden afectadas las necesidades y servicios que estas destinadas.

Considerando, que por el contrario otras partidas de gastos pueda ser, mejor dicho, deben ser reparadas mediante suplementos correspondientes por tratarse de gastos urgentes e indispensables, que no admiten dilación por su reducción en el ejercicio siguiente.

Considerando que no existe superavit sin aplicación por haber sido agotado el anterior expediente de créditos.

Considerando que todos ingresos previstos en Presupuesto deben efectuarse en su totalidad.

Considerando: que es la franquicia este expediente se han justificado todos los datos previos y leyes sobre la materia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobación del expediente de suplemento de créditos mediante



transparencia de unos fondos = otros en la cantidad de 187.664'48

Igualesmente se acuerda exponer al publico este expediente por plazos de quince dias hábiles a tener del art. 688 de la vigente Ley de Regimen Local.

En su virtud en las Sesiones = tratar el Sr. Alcalde declaro' de urgencia la sesion, efectuandose la presente actu, que finca en un solo texto las existentes, de que Certifico. De sesion terminada = las veintinueve horas Certifico:

J. Montano

[Signature]

Pedro Adams

Pedro Marín

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Numer

Número 4. Extraordinaria del día 20 de Diciembre de 1965

Señores En la villa de Fuentes de Vou seudo los doce horas
concurridos del día veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta
y cinco, se reunen en el Con Concejal los señores
Sr. Alcalde Pto J. Francisco Ill. Concejal Municipal, el dte de celebrar sesion extraordinaria
J. Pedro Adams para lo que habian sido oportunamente convocados por
J. Ramon Garcia prumer concejal en suer legal, bajo la Presidencia
J. José Pérez, de del Sr. Alcalde y ante el en presencia Secretario J. J. Manuel
J. Manuel Cordero, vector habiéndose debidamente excusado su ausencia
J. Luis Garcia el Concejal Sr. Francisco Pérez, Senau por ausencia
J. Manuel J. J. inmediatamente el Sr. Alcalde, declaro' de urgencia el actu.
J. Pedro Adams De su orden lee y el Secretario el actu de la
sesion anterior y sus res autorizada en la finca de

D. Julia Peláez

todas las asistencias a la consulta, y unánimemente aprobada, siguiendo el orden del día, dando cuenta del expediente sobre la Ordenanza propuesta para regular el Servicio gratuito médico-farmacéutico de este Municipio y considerando que en el presente no se ha presentado reclamación alguna contra dicho documento, se acordó aprobarlo definitivamente, y que según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Régimen Local, se eleve al excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a los efectos de su sanción definitiva.

Padrón de Beneficencia

A continuación el Pleno Municipal acordó aprobar con carácter definitivo el Padrón de Familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1966 confeccionado por la Junta Vecinal de Beneficencia, pide el Consejo Vecinal de Sanidad, y que se usó el presupuesto al público que reclamaron, sin perjuicio de que durante el transcurso del año precedente acordase la exclusión e inclusiones procedentes.

Solicitud de Ayuda económica y técnica para adaptación del Cementerio Municipal. Exped. 20.10.65.

Dado cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Diciembre de 1965 acerca de la necesidad de rediseñar la mayor brevedad la obra de Explotación y ampliación del Cementerio Municipal. Colocado en una superficie de unos 500 m², obra actualmente en estudio, así como de la necesidad de determinar los medios económicos que ha de ser costeados, y proponiendo para ello, en vista de que las medidas de carácter ordenanza de este Municipio son muy limitadas la solución que fundamenta los arts 106 y 255 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 sobre Ayuda Técnica y Financiera de la Exc.^{ta} Diputación Provincial, la Corporación de acuerdo con el Sr.

creó que los se los leido, después de la deliberación a que el asunto debatido los se los leidos, por unanimidad acordó.

1.º) Solicitor de la Excm. Diputación Provincial auxiliar técnica y financiera para la obra de explotación y ampliación del Cementerio Municipal de Huelva, en Huelva, frente a la mayor brevedad posible la Ayuda técnica, a fin de hacer nueva que sea viable el proyecto, la cantidad en que los se los de apruebe el artículo reintegrable.

2.º) Que por la Alodda-Preidencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial para que se certifique de este acuerdo.

Solicitor de Ayuda económica y técnica para la mayor brevedad posible de la obra de realización de un tramo de carretera desde la actual de Cumbres Mayores (Huelva) - Cumbres Mayores (Huelva) por la parte de sur de esta localidad - extramuros de la ciudad de Huelva, para la mayor brevedad posible de esta obra, obra acordada por el R.E.A. judicialmente en estudio en virtud de la conveniencia de determinar los medios económicos que los se los de ser costeado, y proponiendo para ello en vista de que los recursos de carácter ordinario de este Municipio son muy limitados, la solución que brevedad los artículos 106 y 255 de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955 sobre ayuda técnica y financiera de la Excelentísima Diputación Provincial, la Corporación de acuerdo con el Decreto que los se los leido, y después de la deliberación a que el asunto debatido los se los leidos, por unanimidad acordó.

1.º) Solicitor de la Excm. Diputación Provincial auxiliar técnica y financiera para la obra de realización de un TRAMO DE CARRETERA en el lugar antes expresado, in-

trés años y frente a la mayor brevedad posible la ASU DATA TECNICA, = fin de poder fijar una vez que se conozca el proyecto la cantidad en que ha de cifrarse el ANTICIPO reembolsable.

2:º) Que por el Alcabal.º Previdencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañada de certificación de este acuerdo.

Solicitud de ayuda económica para construcción de un Mercado de Abastos.

A continuación, de acuerdo del decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Diciembre de 1965 acerca de la necesidad de realizar a la mayor brevedad la obra de construcción de un Mercado de Abastos, obra para la cual se realizó el proyecto técnico y planos de los mismos por los señores Técnicos de esta Excm.ª Diputación con un presupuesto de 2.000.000,00 pts. y teniendo en cuenta la necesidad de determinar los medios económicos que ha de ser costeados, y proponiendo para ello en vista de lo fuere necesario de las recursos de carácter ordinario de este Ayuntamiento la solución que brinda el art. 106, 255 de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955 sobre la ayuda financiera de la Excelentísima Diputación Provincial, la Corporación de acuerdo con el Decreto que ha sido leído, y después de la deliberación a que el asunto ha sido sometido y ha sido levantado por unanimidad ACUERDA,

1:º) Solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial auxilio financiero, mediante una subvención de FONDO PERDIDO

2:º) Que por el Alcabal.º Previdencia se eleve la correspondiente instancia a la Referida Corporación Provincial, acompañada de la certificación del acuerdo.

Y en habiendo oído asuntos e haber el Sr. Alcalde levantado la sesión a las trece horas del día de lo de lo cual yo el Secretario, Certifico

F. Martínez

Pedro Adame

Pedro Martín

Manuel

Manuel

J. Anselmo

Año de 1.966.

Número 1.
Señores con-
currentes:

Sr. Alcalde. Plé:

D. Francisco Martínez

Concejales:

D. Pedro Adame

D. Ramón González

D. Manuel Casquero

D. Luis Gómez

D. Pedro Martín

D. Manuel Gil

D. José Pérez

Secretario:

D. Julio Nieto

Extranordinaria del día 13 de Enero de 1.966
En la villa de Fuentes de Velva a las doce horas
del día trece de Enero de mil novecientos sesenta y seis,
se reunieron en este caso Constanza los señores que el
mayor se expresan, como miembros del Plano Municipi-
pal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria por lo
que habrían sido oportunamente citados por primera ca-
recencia en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y ante mí el infrascrito Secretario-Jefe de la Corporación, habien-
do acordado deliberadamente su ausencia el Concejal D.
Fernando Pérez Benavente por enfermedad, declarando
segundamente el Sr. Alcalde abierta la sesión
De su orden lei yo el Secretario el acta de la sesión
anterior y una vez autorizada en la forma de todos los
asistentes, unánimemente aprobada, segundamente el orden
del día por el Secretario-Jefe de la Corporación, "Abdo cuenta del
expediente instruido por la declaración de ciudad y
deudas del Municipio, por un importe total de 8.575 pts
por lo que se refiere a las ciudades, y de 4318'14 por lo
que se refiere a las deudas.

Resultando, que iniciada el expediente en la relación
prevista que determina el Art. 294, Párrafo 2 del R.º
de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, y publica-
do este en el Boletín Oficial de la Provincia para que en
el plazo de 15 días pudiéran los acreedores y deudores
brincar o dar sus derechos respectivos, no se tuvo a
gun parecer de la certificación que consta en la re-
lación definitiva expedida por el Secretario-Inten-
vante.

Resultando, que en virtud al párrafo 3 del
mencionado precepto, el Secretario-Intervente
luzo vistas que las obligaciones de referencia
están comprendidas en las cosas, saldos y condi-
ciones a que se refiere el art. 796 de la Ley
de Regimen Local vigente, por lo que se acuerda
la declaración de prescripción.

Considerando que el art. 293, párrafo 1.º del
citado Reglamento de Haciendas Locales preceptúa
que la prescripción, caducidad de los créditos con-
tra las entidades locales en las cosas, saldos y condi-
ciones previstas por el n.º 2.º del párrafo 1.º del art.º
796 de la Ley, son absolutas, obligatorias e inrenun-
ciables.

Considerando que el art. 294, párrafo 3 del
Repetido Reglamento de Haciendas Locales vigente
confiere competencia a la Corporación para con-
venir este expediente, el Ayuntamiento por una-
nidad ACORDÓ:

- 1.º) Declarar prescritas las deudas contra este
Municipio que figuran en la relación definitiva,
- 2.º) Declarar prescritos los créditos de este Ayen-
tamiento que igualmente figuran en la rela-
ción propuesta por el Secretario-Intervente.
- 3.º) Que por la Secretaría-Intervención se anote.

des de les en Resultes les expresades obligaciones y derechos.

Fue tratado un asunto e trates el Sr. Alcalde declaró clausurado el acto, entendiéndose le presento acto (que) se dio los trece horas, quedando pendiente de fuese por la misma provincia, Certificar.

J. Martínez

Pedro Adams

Pedro Adams

Pedro Adams

Manuel

Manuel

J. N. Pérez

Numero 2 Extraordinaria del día 11 de Febrero de 1966

Concurrentes: En la villa de Fuentes de Vera, siendo los doce, diez y siete

Sr. Alcalde: diecinueve horas, unidas del día once de Febrero de mil

J. Francisco Martín, nuevecientos sesenta y seis se reunen en esta casa

Concejales: donde los señores que el mismo se expresan con fuerza

J. Pedro Adams los del Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión ordi-

J. Manuel Sánchez naria por lo que habrían sido oportunamente citados

J. Luis Gómez en forma legal por primera convocatoria habiendo asistido

J. Pedro Martín solo su ausencia los señores D. J. Nájera y la por exp-

D. Manuel Requena medida grave del padre del mismo: D. Manuel Gilas por

Secretario ausencia de padre, D. Fernando Pons Sena por enferme-

D. Julián Méndez dad del mismo, y constituidos bajo la Presidencia del

Sr. Alcalde y ante mi el expresado Secretario. Juntamente, declaró ordenado igualmente al Sr. Alcalde dar fe de la sesión.

Disposiciones: De su orden leyó el Secretario el act. de la sesión anterior y una vez autorizada por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la resolución pedida por el Administrador

con cargo sobre la aplicación definitiva de los Vigentes impuestos en la Contribución Territorial Rústica por los recargos unánimemente (inscripciones) en el presente en todo el término sobre la aplicación de la Ley 41 de Reforma del Sistema Tributario.

Unánimemente se refrenda por cuanto los legados y aplicados favorecidos extraordinariamente a toda la población espaldamente a los propietarios en el presente se acuerda hacer constar en este el texto del presente acto una vez que se han dedicado de la agricultura y ganadería.

Aprobación del Jurantau de Bienes de este Ayuntamiento, sus nuevos rebajas segun las formuladas por Perito Práctico

A continuación por el Secretario que se suscribe, se da cuenta de que se ha de acordar con el art 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales para una rectificación del Jurantau de Bienes de este Municipio, al objeto de fijar la valoración real y la capacidad de responsabilidad y garantía económica del mismo, de acuerdo con el decreto de la Alcadia de Enero de 1966 se ha requerido la oportuna tesorería al maestro de obras de esta localidad habilitado por el Ayuntamiento D. Manuel Muñoz Navarro, D. Constantino Alentorno Flores por lo que respecta a los fines urbanos; y el del Perito Práctico Angel Domínguez Delgado por lo que respecta a los bienes forestales. Dichas valoraciones enuncian por el que suscribe y conforme se describe en expediente tramitado a parte fue aprobadas por unanimidad, acordándose igualmente la remisión de una copia del Jurantau rectificado al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia con arreglo al art 31 del mencionado Reglamento a los efectos oportunos.

func.

Informe sobre
emplazamiento
e instalación
de una escuela
ra.

La continuación fue leída por el suscrito Secretario, la solicitud de licencia formulada por D. Juan Enrique Páez para un miembro Cooperativo Obrero S^{ra}. P^{ra} de las Ojales para instalar e edificar sede en Calle San Profira s/n una escuela de enseñanza a id.

Partes de informes emitidos por el maestro de obras habilitado D. Manuel Montes Verales, la Comisión Municipal de Obras Públicas, el jefe local de Sanidad, el maestro de obra D. Constante Ellosters Flores y habido cuenta de que no ha habido reclamaciones ACUERDA:

Emitir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, Plan de Urbanización local y Reglamento de actividades no letas, en dichos planes, normas y proyectos de 30 de Noviembre de 1964 (Boletín Oficial del Estado de 6 de Noviembre de 1964)

Y que la actividad en cuestión se trata de emplazar en un lugar en cuyos alrededores prácticamente no existen viviendas y otras actividades de recreación se encuentran a más de 500 metros, y que por lo tanto no pueden producir efectos adversos por ruidos, olores etc. de la naturaleza importante.

Por todo lo expuesto es del parecer que si procede conceder la autorización solicitada.

Asimismo acuerdo ser remitida a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el presente expediente.

Aprobación
del Proyecto
rectificado de
la Ordenanza
Beneficio-Sanitario.

La continuación por el Secretario. Intervenir que suscribe se da cuenta de emular del Excmo. S^{ra} Gobernador Civil de la Provincia de fecha 19 de Enero de 1966 en el que se requiere (= la Secretaría, de p.) la Alcalde de este Ayuntamiento la rectificación del Proyecto de Ordenanza del Servicio de Asistencia Beneficio-Sanitario de acuerdo

con la introducción en el art. 1º párrafo 3º del Reglamento de Personal de las Juntas Sanitarias Locales de 27 de Noviembre de 1.953, en cuanto prescriba la efectiva intervención del Consejo Municipal de Sanidad y de la Junta Local de Beneficencia en la Redacción del Proyecto Municipal de Beneficencia. Igualmente se da lectura a los artículos reformados del mencionado proyecto según dictamen del Consejo Municipal de Sanidad redactado y aprobado por la propia Junta Local de Beneficencia, concretamente los arts 10, 11, 12, 13 y 14 del referido proyecto, de acuerdo con la legislación vigente.

Por lo tanto la Corporación acuerda unanimemente presentar su aprobación al proyecto de Ordenanzas del Servicio de Asistencia Beneficencia en la forma que ha sido redactado por la Junta. Como única transacción de subsección en los sucesos posteriores de la Junta Local de Beneficencia.

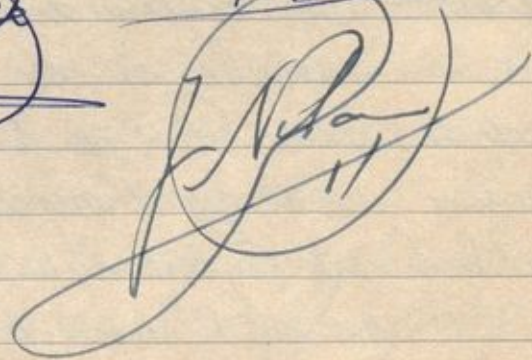
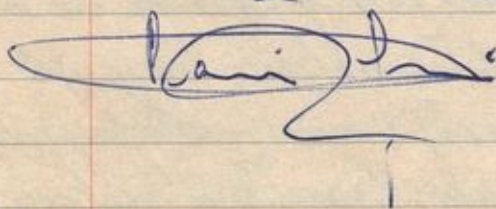
También se acuerda remitir por duplicado el proyecto de Ordenanzas modificadas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia juntamente con el expediente completo.

Finalizando muy a las 10:00 el Sr. Alcalde levanta la sesión, reuendo los veintinueve votos del día que queda por decir de forma para la sesión próxima, Certifico.

J. Montano

Pedro Navas

Pedro Astorga



Diligencia

El act. N: 2 del día actual referente "como
un asunto" a la elección de combrense
para la ulterior elección de Procurador en Cortes
representante de los Municipios, se ha transcrito
directamente al Libro de Actos. Certificar

Fuentes de Vera: 6 de Mayo de 1966

V. B:

El Alcalde:
Martín



El Secretario:

Rodríguez

Número 4 Extraordinaria del día 8 de Mayo de 1966
Concurrentes: En la villa de Fuentes de Vera según el día
S: Alcalde: día del día ocho de Mayo de mil novecientos sesenta
D. Francisco Ullate Sr. y seis, se reunen en el Ex. Concejil los señores
Concejales: que al momento se expresan, comparecientes del Pleo
D. Pedro Adame Municipal el objeto de celebrar sesión extraordinaria
D. Ramón Surovis para la que se ha de celebrar oportunamente citados
D. Manuel Cas. u. primera convocatoria al fin de legal, bajo la Presi-
dencia del S: Alcalde y ante sí el referido Secretario-Interventor habiendo vacado precedentemente en
ausencia los señores concejales D. José Pérez y D. José
D. Pedro Marroñ sesión por ausencia delgado de los mismos
D. Manuel Gilés
D. Fernando Pérez
Excusaron De su orden lei y el Secretario el act. de la
su ausencia: sesión anterior y una vez autorizada en la forma de
D. José Nieves todos los concurrentes a la misma siguiendo el orden
D. Luis Gower. del día el S: Alcalde de acudir en principio de
Secretario: las gestiones reducidas respecto a la celebración
D. Julián Peñe de espectáculos taurinos para los próximos ferias
y fiestas del Corpus.

Y así
de ferias
fiestas
Por cuanto se refiere a los espectáculos taurinos
en cuestión, de lectura e veng. fiestas de otros tau-
ros expresos. Se manda a recordarse a los señores de que la

de Corpus Christi

cooperación municipal no puede ser amplía, dada la escasez presupuestada por gastos de ferias y fiestas, reduciendo de acuerdo con ella sus trabajos hasta hasta lo que podría llegar el presupuesto municipal. Por el Ayuntamiento Pleo se acuerda que de aquí adelante se redice en este sentido y en particular el contrato con cualquier empresa taurina quedando supeditada a la autorización del pleno del Ayuntamiento.

Seguidamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Agosto de 1957, se acuerda adquirir algunas colecciones de libros artísticos a la firma Protección Riquelme de Huelva en concepto de subvención fijando a Transparencia Producción por este fin por la cantidad de 7.506'00 pts.

Información del viaje a B. de la del S.º A. local.

A continuación el S.º Alcalde de amplía información del viaje de carácter oficial redifiniendo desde antes al capital de la Provincia.

En especial se refiere a la gestión rediseñada por la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia para el estudio definitivo de la denominada Travesía de 14 de Septiembre de esta villa, por la cual el Ayuntamiento debe sufragar el abastecimiento de agua de la misma, debidamente informado por el Secretario Intendente que suscita de la posibilidad legal de tal explotación dada la suficiente capacidad presupuestaria por gastos de obras de las obras, se acuerda un aumento adicional y facultades de gestión para determinar a aquel fin.

Y no habiendo más asuntos a tratar el S.º Alcalde levanta la sesión siendo las tres horas del día, extendiéndose a continuación la presente acta que se cumplió firmada todas las firmantes de



que como Secretario, Certifico
F. Martínez Pedro Adame

~~Comandante~~ Pedro Marañón
~~Fernando Pérez~~ ~~F. Sepúlveda~~

Número 5
Concurrentes:
Sr. Alcalde:
D. Francisco Ullate
Concejales:
D. Pedro Adame
D. Ramón Sastre
D. Manuel Cepeda
D. Pedro Marañón
D. José Pérez
D. Manuel Gil
D. Fernando Pérez
Excusaron su
ausencia:
D. Luis Gómez
Secretarios:
D. Julio Nieto

Ordinaria del día 31 de Mayo de 1966
En la villa de Fuentes de Guadalupe a las diez horas
del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta
y seis, se reunen en el Rex Casarón los señores que
al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal
de objeto de celebrar sesión ordinaria para lo que ha-
bida sido oportunamente citados en forma legal por
su primer Secretario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y ante un el infrascrito Secretario, habiendo excusado
su asistencia el concejal D. Luis Gómez por ausencia
obligada del mismo.

Se ordena al Sr. Alcalde leer y el Secretario el
texto de la sesión anterior y una vez autorizada con la
firma de todos los asistentes a la misma, siguiendo
el orden del día, el Sr. Alcalde da cuenta de principio
del contrato suscrito con D. Manuel Moreno Cepeda,
empresario taurino de Sevilla, sobre celebración de
dos espectáculos para las fiestas próximas del Santísimo
Cristo Christi, y pendiente de aprobación del Pleno
Municipal. El mismo Sr. Presidente explica con
detalle los diversos extremos del contrato: El Sr.
Manuel Moreno Cepeda organizó una novillada, con
cuatro novillos para el próximo día once de junio
y el espectáculo taurino, toros, Música, danza.
bada Andalucía Taurina para el día trece del mismo

Robo ficción
del Contrato
sobre espectá-
culos taurinos
para fiestas

mas. Por otra parte el Ayuntamiento preparará los diversos gastos de nucleo, veterinario, otros sanitarios, pondrá a disposicion del citado empresario la Plaza de Toros, libre de impuestos, mulillas, otros para el servicio de Plaza y una subvencion especial de ocho mil pesetas. Informa debidamente la Corporacion y pide el informe favorable del Secretario. Interwenta que suscribe, sobre la posibilidad de sujecion en terminos legales, de la operacion municipal, en caso de la creacion de Presupuesto ordinario C. d. art. 49, por unanimidad acuerda ratificar el contrato suscrita con D.

Manuel Moreno Espinos, en todas sus partes.

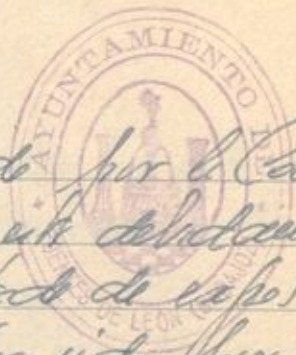
Aproracion de
 el Cuente General
 de Presupuesto
 y de Administra-
 cion de Patrimonio
 de 1965

A continuacion se somete al Pleno el examen y aproracion en su caso de el Cuente General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1965 una vez cumplidos todos los tramites contenidos en el art. 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comision Municipal Permanente del que dichos cuente este debidamente rendido y justificado, del estudio de exposicion al pueblo, y examinada que ha sido por las sesiones sostenidas, tras deliberar, la Corporacion acordó por unanimidad aprobar en la forma que se presenta redactada, cuyo aprobado tiene el caracter de presupuesto.

Cuenta de A.^o
 de Patrimonio
 1965

Por ende se somete al Pleno el examen, y aproracion en su caso, de el Cuente de A.^o de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965 una vez cumplidos todos los tramites contenidos en el art. 790 de la Ley de Regimen Local.



Se da lectura al informe emitido por el Consejo
Tribunal de que dicho cuenta está debidamente
rendida y justificada, del resultado de exposición
al público, y examinada que ha sido por los Se-
ñores asistentes, tras delibera, la Corporación acuer-
da por unanimidad aprobar en la forma que
ha sido redactada, con algunas mejoras de co-
rrección del definitivo.

Expediente
de suple-
mento de
créditos

A continuación visto el expediente tramitado
en virtud de la moción formulada por el Al-
calde en fecha de 27 de Mayo de 1966, por la que
se propone modificación de créditos con car-
go al superavit de la Liquidación del Presupuesto
Ordinario de 1965.

Considerando que el sobrante de la Liquida-
ción de 1965 es de noventa mil doscientos
setenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos
y que por tanto se cubren suficientemente las ne-
cesidades e incrementos que existen e rein-
tauran los noventa mil noventa y tres pesetas.

Considerando que la modificación de créditos
de este expediente por responder a necesidades
urgentes de atender a gastos imprescindibles, se-
ra reduccion no admite dilacion para otra
referencia es absoluta.

Considerando que en la tramitación de este expe-
diente se han observado las prescripciones legales
sobre la materia. Visto el art. 691 párrafo 1.º y 3.º,
el Ayuntamiento por unanimidad acuerda la apro-
bación de la modificación de créditos propuesta que
se hizo en la cantidad de noventa mil noventa y tres
pesetas.

Finalmente se acuerda exponer al público este
expediente por plazo de quince días hábiles previos

anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el art. 605 de la vigente Ley de Regimen Local, en armonía con el art. 601 n.º 3 del mismo Código Local.

Reconstitución de la Junta Local de Administración de fondos del Impuesto por Previsiones de Pasa Obra

Segundamente se da cuenta por el Sr. Presidente de la necesidad de reconstituir la Junta Local de Administración de fondos procedentes de Impuestos por Previsiones del Pasa Obra conforme al art. 4.º del Decreto de 22 de Junio de 1943 del Ministerio de Trabajo.

Informado la Corporación del que debía haber parte de? cuando los R. D. de 1943, se recuerda que anteriormente habian desempeñado tales funciones los señores D. Pedro Antonio Vazquez, D. Fernando Luis Suarez, los que por unanimidad fueron designados en el acuerdo plenario de 15 de Noviembre.

Iniciativa sobre funciones de un Sr. su puesto, extra ordenar por ampliac. de la Com. Consistorial.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra para tratar de la obra de Maestre, acuerdo de la Com. Consistorial en los siguientes términos:

1.º Es de suponer la ampliación de tal edificio para la mejor distribución de los servicios de oficina, creación de una oficina, de un departamento de ser destruido para el personal de la diversa dependencias, teniendo en cuenta las pequeñas superficies del edificio actual.

2.º Que en principio existe un abranche sin aplicación de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1965, o el que se dará nutrirse en parte o totalmente el Presupuesto Extraordinario, en caso de ser necesario de tal obra.



3- Que debe encargarse a un Maestro de Obras de la localidad la ejecución del Proyecto Técnico y Presupuesto del coste de la obra.

Visto el informe favorable del Sr. D. Juan Justo Navar que se publica sobre la oportunidad de tal resolución y sobre la posibilidad legal de su ejecución de la misma, la Corporación acuerda en consecuencia lo siguiente:

1- Que por tratado de obra de primera estimación debe redactarse a través de un Proyecto Extraordinario

2- Queda facultado al Sr. Alcalde para redactar las justificaciones pertinentes a la ejecución del Proyecto Técnico correspondiente.

J no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión (extra) siendo las doce horas del día, extendiendo el presente acta que con miso firmo todo el ayuntamiento, de que doy fe. Fecha: Badajoz

F. Martínez

Fernando Pina

J. Jiménez

Pedro Adame

J. Vilas

[Signature]

[Signature]

Numero 6 Extraordinario del día 26 de Enero de 1966
Señores: En la villa de Fuentes de Vera siendo las doce horas
circuntes: del día veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta
Alcalde. Pto: y seis, se reunen en el Cax. Consistorial los señores
D. F. Martínez que el margen se expresan componentes del Pleno
Concejal Municipal al efecto de celebrar sesión extraordinaria
D. Pedro Adame de acuerdo para lo que habrán sido oportunamente

D. Raimundo Lucena
 D. José Pardo
 D. Francisco Peris
 D. Francisco Merino
 D. Pedro Moreno
 D. Manuel Osque
 D. Juan Jorja
 Excuse la au-
 sencia:
 D. Manuel Gil
 Secretario;
 D. Julián Melgarejo

a' del a' para leer por primera vez
 la Breve del Sr. Alcalde y ante mi el inscri-
 to Secretario, he dado efuente su asien-
 to el Sr. Cese el Sr. Manuel Vicario por ausen-
 cia llegada del mesmo.

Se ordena al Sr. Alcalde leer el Secretario,
 el acta de la sesion anterior. Lo que fue apro-
 bada por unanimidad y se mandando seguir en
 de el orden del dia el Sr. Presidente dijo:
 Que segun tenia anunciado, debia proceder
 a la discusion y aprobacion del Auto proyec-
 to del Presupuesto Extraordinario. Se me-
 do para Ampliacion de la Caja Consisto-
 rial e ayo efecto quedaba sobre la mesa
 el correspondiente Auto proyecto y demas
 documentos acompañados. Al fin dijo que
 los señores vocales puedan examinarlos
 con entera libertad, y determinarlo.

Vista las expresadas documentos,
 Resuelto, que se discutió de este modo
 y acordando dicho proyecto de
 Presupuesto Extraordinario, se encuentran
 en su totalidad conforme por ajustarse
 a las disposiciones legales vigentes, asen-
 deando el importe de gastos e ser-
 vicio, cuatro mil ochocientos noventa y
 seis pesetas y los ingresos en la misma cantidad.
 En presencia del Sr. Regente Reclamatorio de
 Hacienda Vecales, y demas disposiciones
 Reclamatorias, la Corporacion Municipal acordó:

1.º) Aprobar en primera, el Auto pro-
 yecto de Presupuesto Extraordinario ser-
 vicio para ejecución de Ampliacion de la

Que Asistencial

2.º) Fue anunciado la reposición al público, por término de quince días el referido Proyecto de Presupuesto de la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Organización del Servicio de Recogida de Basuras: Anuncio.

Así mismo que el Sr. Alcalde de cuenta del otro de saneamiento de la zona del Servicio de Recogida de Basuras e domicilio, propiamente su ejecución, y la adquisición de otro en su lugar.

El Secretario-Interventor que suscribe seantiñamente a el sentido de que tanto lo real como las adquisiciones debe someterse al Pl.º de Bases de la Corporación Local y de Contratación.

Por lo que respecta a la ejecución es preciso la previa declaración de su inutilidad al servicio público conforme al art. 7.º del Pl.º de Bases, y en posterior ejecución conforme al art. 105 del mismo Texto Legal.

En cuanto a la adquisición de otro mulo es de aplicación el art. 11 del Pl.º de Bases citado, y por consiguiente por tratarse de una cosa evaluable en dinero de 15.000 pt. puede ser adquirida por concurso directo según el art. 41, n.º 6 de Reglamento de Contratación, si bien debe acordarse la liquidación del crédito correspondiente por su adquisición legal.

Fue informado a la Corporación y tras un pequeño debate se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º) Fue puesto que en relación al mulo existente de la zona se cuestiona por el servicio de Recogida de Basuras, procede la rect. de la misma, y su ejecución por concurso directo según el mencionado art. 105 del Pl.º de Bases y art. 41, n.º 6 del de Contratación.

- 2: Que por el S: Alcade se redusen las gasta
mas pertenecientes para ello.
- 3: Que proceda a cumplirse la adquisicion
por contrata con directo.
- 4: Que se dé las respectivas ordenes al tº
de el Jueventau de Bienes de este Ayen-
tamiento.

Planta y adqui-
sicion de otro
cerro, muy
util para el
Servicio de he-
ciedad de Bienes

Judicamento el S: Alcade en su nombre de etc.
de deficiente del cono de destino de el cer-
ro, de sus roturas, frezdas, e inu-
tilidad por consiguiente para el Servicio.
Por el Secretario Interventor que res-
ponde se acordaron en el mismo con-
vencimiento antes expresados, y de la pre-
sencia de interese juridico legal, la Cor-
poracion acordó por unanimidad su ven-
ta y adquisicion de otro cerro idios, y
facultad de el S: Alcade para llevar a
efecto este acuerdo, y todas las decisiones
oportunas.

Y no habiendo mas asuntos a tratar
el S: Alcade levantó la sesion en fundacion
de la presente acta, que con su firma
y de las anteriores, de que es Secretario
me, Corchero.

Interventor

Fernando Diaz

J. N. Garcia

Pedro Salame

J. Jimenez
[Signature]

[Signature]



Numero 7
 Señores conce-
 rrentes:
 S: Alcalde:
 J. Francisco Ullortua
 Concejales:
 J. Pedro Adams
 J. Ramon Garcia
 J. Manuel Gil
 J. Pedro Blasco
 J. Manuel Lopez
 J. Jose Vique
 J. Francisco Ullortua
 J. Francisco Ullortua
 Excuso su
 auxilio:
 J. Luis Gomez
 Secretario:
 J. Luis Nieto

Extraordinarios del día 31 de Julio de 1966
 En Fuentes de Vero a trauk, uno de Julio de mil
 novecientos sesenta y seis. Cuentas de la Corporación
 Municipal en sesión pública extraordinaria de la
 presidencia del S: Alcalde J. Francisco Ullortua Adic.
 con asistencia de los señores concejales ausentes el
 surgen, a dar prelación a este por lectura del
 acta de la sesión anterior que fue aprobada.
 Secundamente el S: Presidente de p: Que el efecto
 de la presente sesión, según consta en la convocatoria
 el efecto, es de proceder a la discusión y votación
 definitiva del presupuesto extraordinario fomen-
 to por ampliación de la con Cuasitorial, cuyo pro-
 yecto fue aprobado en sesión de fecha veintiseis de
 Junio y expuesto al publico por el término de 15
 días, no se presentó contra el mismo reclamación
 alguna.
 Secundamente, ordena la lectura íntegra de la
 prolija de gastos e ingresos que en dicho presupuesto
 se detallan, los cuales fueron discutidos ampliamente
 por la Corporación y hallando el efecto de la disp-
 siciones que se acordó por unanimidad apro-
 bar en todas sus partes el referido presupuesto ex-
 traordinario, quedando por unánime fijados
 los gastos en la cantidad de seiscientos y ochenta mil
 ochocientos noventa y seis reales, y los in-
 gresos en la misma cantidad (64.890'00) pt.
 Secundamente se acordó se expusiera el proyecto
 por el plazo de quince días el presupuesto extraor-
 dinario aprobado, sus bases, previo anuncio
 en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos
 prevenidos en la Ley de Reunión Votada, y
 terminado dicho plazo, permitida copia certifica-
 da del expediente al Sr: S: Delegado de Ha.

recorda sus efectos.

Quemando el objeto de la presente sesión se extiende esta falta que firman los señores concurrentes a la mesa, como el Sr. secretario de que Certifico.

Concuerda fielmente con el original a que me remite

Y en habiendo sus asuntos a tratar el Sr. Ayuntamiento de la villa de Fuentes, extendiendo la presente cda que como fueron los concurrentes, y de que, como Secretario, Certifico

F. Montini

Fernando Pina

J. Martínez Pedro Adams

Francisco

J. Alcaraz

[Signature]

Diligencia:

No habiendo asuntos a tratar no se reunió el Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria el día 31 de Agosto 1966

Fuentes de Ven. 1 de Septiembre de 1966

V.B:

El Alcalde:

El Secretario:



[Signature]

Numero 8- Señores concu- rantes:

Extraordinaria del día 18 de Septiembre 1966 en la villa de Fuentes de Ven, siendo las doce horas del día dieciocho de Septiembre de mil

85
Considerando, que los derechos impresos del Presupuesto Ordinario, se venen reclutados con uniformidad.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia.

Visto el art. 691 apartados 1.º, 2.º y 3.º de la Ley de Regimen Local vigente (en armonía con el art. 691 n.º 3 del mismo Cuerpo Vecal) el Ayuntamiento acuerda la aprobación de la modificación de cuantías propuesta, mediante transferencia de unos partidos a otros y un cargo de Suplemento de la Liquidación de 1966 en el importe de 106.890'00 ptas.

En consecuencia se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el art. 682 de la vigente Ley de Regimen Local, en armonía con el art. 691 n.º 3 del mismo Cuerpo Vecal.

Finalmente se acuerda le remita del expediente al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, y a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección, Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al efecto de que durante el plazo de 10 días a partir de la inserción del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, se formule la propuesta oportuna conforme al art. 22 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio sobre modificación parcial del Regimen Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, extendiendo de la presente acta que con esta fecha

D. Pedro Mellado

ausencia de este localidad.

D. Juan Jorquera

Se ordena al Sr. Alcalde leer el Secretario el acta.

Excusaron su
ausencia:

de la sesión anterior la que fue aprobada por unanimidad, y recordando en el Sr.

D. Pedro Adams

del día por el que suscribe se dio lectura

D. Manuel Casquete

al expediente tramitado en virtud de decreto de

Secretario:

la Decretos de instancia de la Ilustre Sacerdotía del

D. Julián Nieto

Colegio de los Hermanos de la Doctrina Cristiana de

esta villa solicitando una subvención económica en

la mayor cuantía posible de acuerdo con el vigente

Reglamento Local, sus Replanteamientos, para el soste-

nimiento de esta Institución en la localidad.

Tratándose por el Sr. Alcalde se expusieron los mo-

tivos para llevar a la ejecución de este acuerdo sobre

el asunto, tales como el tratarse de un centro de

verdadera necesidad para la educación de la juventud

de esta villa tanto en el sentido moral como cultural; así como

el ser el único centro decente que atiende a la

formación de niños, niñas privadas, muchas

de ellas de familias pobres, y que en la actuali-

dad sería mucho más costoso el mantenimiento

de una Escuela Nueva para destinarla

a este fin. Por el Secretario - Interventor se

de lectura el informe que en el expediente res-

pectivo obra, respecto a la cuantía, legalidad y

posibilidad material de la concesión de la ayu-

da solicitada de acuerdo con el art. 19.º de la

Ley 48/1966 de 23 de julio sobre Reformas Parciales del

Reglamento Local, en virtud de las resoluciones de la

Comisión según los artículos 26.º, 27.º y 29.º, apartados 1.º del

Reglamento de Bases Económicas, se debe re-

cordarse que el conjunto de subvenciones que

pueden figurar en el Presupuesto Ordinario para

1967 son unas 30.000.000 pts.

Concesión de
una subvención
de 24.000.000 ps.
a los Hermanos de
la Doctrina Cris-

to de esta Institución en la localidad.

Tratándose por el Sr. Alcalde se expusieron los mo-

tivos para llevar a la ejecución de este acuerdo sobre

el asunto, tales como el tratarse de un centro de

verdadera necesidad para la educación de la juventud

de esta villa tanto en el sentido moral como cultural; así como

el ser el único centro decente que atiende a la

formación de niños, niñas privadas, muchas

de ellas de familias pobres, y que en la actuali-

dad sería mucho más costoso el mantenimiento

de una Escuela Nueva para destinarla

a este fin. Por el Secretario - Interventor se

de lectura el informe que en el expediente res-

pectivo obra, respecto a la cuantía, legalidad y

posibilidad material de la concesión de la ayu-

da solicitada de acuerdo con el art. 19.º de la

Ley 48/1966 de 23 de julio sobre Reformas Parciales del

Reglamento Local, en virtud de las resoluciones de la

Comisión según los artículos 26.º, 27.º y 29.º, apartados 1.º del

Reglamento de Bases Económicas, se debe re-

cordarse que el conjunto de subvenciones que

pueden figurar en el Presupuesto Ordinario para

1967 son unas 30.000.000 pts.

Finalmente se lee el dictamen de la Comisión de Hacienda en el sentido de la procedencia de tal subvención y de la fijación de la misma en la cantidad de 24.000.000 pts anuales a pagar en diversas partes mensualmente.

Bien informada la Corporación acuerda por unanimidad acceder a la subvención solicitada en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, debiendo fundarse por escrito el documento en que consta tal acuerdo, y acordar figurar en el mismo que por la Comisión de Subvenciones se rediscuta cuantas veces de fiscalización sean necesarias respecto al resultado de la inversión, y del programa educativo de los niños.

Se acuerda finalmente que dicha subvención se conceda "en prescrición" y con el carácter de revocable y con las demás condiciones que establece el Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales en su art. 26 y el de Contratación en el art. 41, apartados 2.

Reconocimiento de un crédito de 102.414'00 pts a favor de la Sra. Francisca de esta villa

Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Adm. de 12 de Noviembre de 1966 ordenando la iniciación de un expediente de RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS en favor de la Sra. Francisca de esta villa D. Santiago Illerregui Villaca, D. Euldo de Alus Garcia para el pago de los medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el ejercicio actual de 1966 y anteriores. Por el Secretario que suscribe se da lectura al informe que en el expediente respectivo obra del que resulta, a) que la obligación figura en el Presupuesto Ordinario de 1966 sólo decaus para satisfacer el importe de los medicamentos del 1.º semestre en la cantidad de 22.395'22 pesetas; b) que en caso de imposibilidad fundada suplementa la partida correspondiente; c) que finalmente, por el concepto de Medicamentos para

BENEFICENCIA se deba a la Mancomunidad de Sacratana, la cantidad de 102.417'00 pts, de) que tampoco es a cuenta del desarrollo del ejercicio = fue de 1966 la dotación total asignada a esta Mancomunidad de 102.417'00 pts, o) que la causa de la misma se debe en primer lugar al fuerte aumento de las especies faunocentíficas, y al fuerte contingente de fauna lagundina en el Padrón de la Beneficencia Provincial.

En virtud de la Cooperación de todas las provincias, y ante el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda por unanimidad total acordó RECONOCER un crédito de 102.417'00 pts en favor de la S^{ra} Mancomunidad de esta villa, en virtud de su inclusión en el Presupuesto Ordinario de 1967.

Transformación Seguidamente se de conformidad por el Secretario de la Plaza de no debe suscribir del expediente tramitado en este Oficio de la Guardia Alcaidía sobre modificación de Planillas de fomento Municipal vacante, con fines municipales, transformando la plaza de en plaza de guardia municipal en Guardia Municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que la transformación mencionada está de acuerdo con los dispositivos normativos por el Ministerio de la Gobernación para la ejecución de los Presupuestos Ordinarios de 1967, que prevén la restricción de gastos públicos.

Por el Secretario - Interventor, y según consta en el expediente oportuno, la transformación de la Plaza es perfectamente viable y legal de acuerdo con los art. 12 y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y según el dictamen de la Comisión de Hacienda, muy beneficioso para los intereses municipales. Ante las responsabilidades firmadas, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad transformar la plaza en cuestión ordenando que se de cuenta posteriormente a la

Elevación de
las retribucio-
nes del Personal
Laboral contr-
tado.

Dirección General de Administración Local
 Q. V. B. M. se da por el Sr. Alcalde una
 versión auténtica del expediente tramitado por orden
 del mismo para mejorar las retribuciones del personal
 laboral contratado y renovar las ordenes administrativas
 en las mismas condiciones fijadas, dando su
 cumplimiento de una parte al Decreto 2419/1966
 de 10 de Septiembre que fija el salario mínimo en 24 pes-
 etas diarias y de otra a la Norma 2.7.3 de 10 de Agosto de
 1965 por la que se aprueban las Instrucciones por fun-
 ciones y tramitación de Presupuestos en 1966, aplicable tam-
 bién a 1967.

Se da lectura por el Secretario-Interventor de las
 retribuciones que actualmente perciben y las que
 les corresponden desear percibir teniendo en cuenta
 el número de horas que trabajan realmente, es
 decir:

El Fontanero =	En 1966 =	15.000'00 pts	; 1967 =	23.400'00
Ejecente de Cementos:	"	14.400'00	; id =	22.750'00
id de Recogido Basuras	"	18.000'00	id =	26.000'00
id del Pelaj Pallas	"	300'00	id =	400'00
id de Limpieza oficinas	"	1.500'00	id =	3.000'00
id del Cochero-Escoba	"	1.800'00	id =	3.000'00
id de encendido de Bravas	"	"	id =	1.000'00

Por el Secretario-Interventor, se da el previo asen-
 tamiento que a continuación se requiere: a) que las
 mencionadas retribuciones están incluidas en el art. 8.^o
 del Reglamento de Funcionarios de Adm. Local, aparta-
 do 4, y en las Instrucciones N.º 8.1.8.4 por la aplica-
 ción de la Ley 108/1963, correspondiendo a las retribuciones
 que se abaten los tres primeros, incluído el pago de
 franquicias de 18 de Julio de Navidad en el caso
 de que el trabajo del Fontanero, del Encarreado y de uno
 de los 6 horas, y de cerca de siete el encargado del man-

de la casa y del Parque de S. Roque. Que por lo que respecta a los demás en fuerza de devoción solicitada, teniendo en cuenta que sus retribuciones son muy bajas y pueden incluirse plenamente en el art. 8.º respecto a la renovación de los convenios administrativos con los mismos.

Finalmente el Sr. Alcalde hace referencia a algunas facultades provisionales según el art. 9.º de la Ley, en donde las despidos municipales que desempeñan funciones en plazas vacantes en práctica, y sus auxilios administrativos, en fuerza de el Secretario Intendente que suscribe alguno es fueso en caso de una medida general a todas las funciones, concediendo los pagos extraordinarios en los meses de estío.

Con el dictamen favorable del Excmo. Sr. de Hacienda el Ayuntamiento Pleo por una reunión acordada eleva los haberes del personal contratado y en lo cuantitativo solicitado, y que por el Sr. Alcalde, suscribe del Secretario que suscribe se fundacion las correspondientes ordenes administrativas, debiendo sentir sus efectos en el Presupuesto Ordinario para el proximo ejercicio de 1967.

Aprobación de
Imposición de
la Exacción del
Impuesto Muni-
cipal sobre circula-
ción de vehiculos
por vía pública,
modificación de
la Ordenanza
de 1966

Continuación visto el expediente tramitado de
oficio en el Alcalde sobre implantación de la
nueva exacción del Impuesto Municipal sobre cir-
culación de vehiculos por la vía pública, en
virtud de modificación de la Ordenanza Municipal N.º
38 sobre aprovechamiento de aguas potables e higiene
y salud de acuerdo de la Alcalde de fecha de
Noviembre de 1966 sobre el fundamento y probables
resultados por los desahucios o trasvases
ordenados. Visto y acordado el informe del Secretario

de que potable: intervenir en el sentido que la imposición de la nueva exacción viene regulada en el art. 4.º de la Ley 40/66 de 23 de Julio, siendo necesario el acuerdo municipal sobre su implantación, sin otro sino la aprobación de la Ordenanza que regule tal exacción de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Regiones Vascales y en las Instrucciones del M.º de la Gobernación para ejecución de los Presupuestos Ordinarios por 1967. Visto igualmente el informe favorable sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N.º 38 sobre aprovechamiento de aguas potables e domiciliarias, más bien que por la Delegación Provincial, por la Dirección General de Industria por no haberse tratado la revisión de los tarifas del servicio de domiciliación de aguas residuales el art. 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, y que por lo demás concuerda con todas las circunstancias, que justifican la elevación de las tarifas en vista de las necesidades presupuestarias; VISTO igualmente el informe, dictado por el Comisionado de Hacienda en el sentido de no tener nada que objetar, la Corporación por unanimidad
ACUERDA lo siguiente:

1.º) Aprobar la imposición de la exacción del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, juntamente con la Ordenanza respectiva de tal exacción y que figure en el expediente respectivo.

2.º) Modificar el art. 4.º de la Ordenanza Municipal N.º 38 sobre aprovechamiento de aguas potables e domiciliarias que queda redactado de la siguiente forma
Art. 4.º.- Las raciones sujetas a provisión u regulación de acuerdo con la presente tarifa, más bien que no haberse aprobado por la Dirección General de Industria en aplicación de la vigente Ley de Procedimiento Ad-

memorandum de 14 de Julio de 1954, art. 95, - sctor.

TARIFA

Concepto de gravamen: Perceps.
Máximo saductivo mensuel, 7 metros
cubicos = 5 pesetas unidad - - - - - 35'00 pt.
Exceso de consumo sobre el máximo saductivo:
cada metro cubico - - - - - 7'00 "
- 3: Renatación edicta al B.O. del Provincia por recelaciones conforme al art. 604 y 722 del Reg. de Regimen Local vigente por espacio de 15 días.
4:) Curia, a un mes término de expediente completo al J.º S.º Delegado de Hacienda para su aprobación lo antes oportuno.

Como trámite ulterior a tratar, se dio cuenta de la petición formulada por el S.º Diputación-Habitador de elevación de los índices del mismo, dentro de los términos establecidos en la Instrucción reguladora de los Depósitos de Fondos de Ahorro de Julio 1963, y de acuerdo con el Reglamento de Fomento de Administración Local art. 184. Con arreglo a lo 1.º de elevación es posible hasta el cuantía de 12.000'00 pt. anuales, si bien la petición formulada es solamente de 8.000'00 según la medida suscitada por quebrantos de moneda, y mediante el incremento de la Fianza pactada en razón de la cuantía del Presupuesto Ordinario. Por el Secretario-Interventor que suscribe se infiere que es factible la elevación de dichos elevación o fijos del voluntario, a lo que no es necesario la elevación de la cuantía de la fianza por un motivo en principio el Presupuesto Ordinario de 1966 en el adéprojecto por 1967 le cifra de 1.500'000 pt.; en caso de elevación sobre la cifra suscitada de los que la cantidad de 60.000'00 pt.

Quea informada la Corporación y en el dictamen por-
 furo de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, es lo
 por unanimidad acordado seguir en sus trabajos
 total de 8.000'00 pts en favor del Sr. Despliega-Hidalgo,
 D. Esquivel Adelgo Vda. Igualmente se acordó reunir
 copia certificada del acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia e los efectos reglamentarios, y a Sencia R.D.

Y en habiendo sido asuntos a tratar el Sr. Alcalde
 dicta el acuerdo de la sesión, siendo las ocho horas y
 media del día, extendiéndose la presente acta que queda
 pendiente de publicación para la próxima sesión, de todo
 lo cual yo el Secretario, Certifico

F. Mantuero Luis Gomez J. Jimenez
 Pedro Mariano J. Salas

Numero 10 Extraordinaria del día 8 de Diciembre de 1966
 Señores concu- En la villa de Fuentes de Vera, siendo las doce horas del
 rrentes: día ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis
 Sr. Alcalde: se reúnen en este Casa Consistorial los señores que al margen
 D. Francisco Mackin se exponen con fines del Pleno Municipal a objeto
 Concejales de celebrar sesión extraordinaria para lo que habiendo
 D. Pedro Alonso sido oportunamente citados es firmada por primera
 D. Ramón Ferrer concordancia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y ante mí
 D. Manuel Cordero el infrascrito Secretario, declarando simultáneamente al Sr.
 D. José María Benito Alcalde de hecho la sesión, y en las ordenes de comparecencia de
 D. Francisco Mackin los Srs. concejales D. Manuel de la Cruz y D. Fernando Pizar
 D. Luis Gomez el primero por comparecencia llegada, el segundo por
 D. Pedro Alvarado enfermedad
 De orden del Sr. Alcalde lee yo el Secretario el acta de

ausencia:

D. Manuel Gil

D. Francisco Peir

Secretario:

D. Jesús Nieto Vaz

reson afortunado lo que fue aprobado en unanimidad
y secundamente, en primer lugar el Sr. Alcalde des-
pués de dar una explicación sus tesoros sobre la
precaria situación de la Economía Municipal,
resalta los resultados de la ejecución de la Vigencia de
del Presupuesto Ordinario de 1965, y de la ejecución
financiera del Presupuesto corriente de 1966, así
como del Anteproyecto del Presupuesto de 1967 con
inclusión de los nuevos ingresos de la Ley 48/1966 de
23 de Julio de 1966 (anexo del Anteproyecto) de Refor-
ma Social del Régimen Local, con un superávit líquido
de 188.344 pesetas, y teniendo en cuenta por otra parte que
los emolumentos de los Funcionarios de la Corporación en-
tran en desacuerdo total con el aumento de las remunera-
ciones de los funcionarios del Estado, e incluso con
la elevación del salario mínimo del personal obrero;
que por reducción de la plantilla ha sido necesario es-
tablecer una jornada de trabajo superior a los seis
horas reglamentarias en todos los funcionarios, PROPONE
en vista del informe favorable del Secretario-Interven-
tor que suscribe y de la Comisión de Hacienda de este A-
untamiento, la concesión de una gratificación de 1.500
pesetas mensuales líquidas a cada uno de los funciona-
rios en activo, en el siguiente modo:

Al Secretario del Ayuntamiento D. Jesús Nieto Vaz: 21.000'00

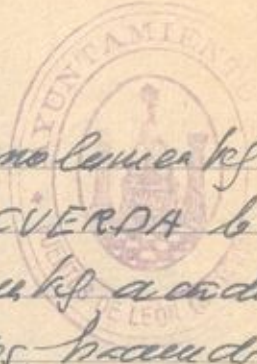
Al Administrador de Archivos, D. Domingo Domínguez: 21.000'00

Al Registrador de Archivos: D. José Antonio Bonilla: 21.000'00

Al Alcaide-Vie Publico: D. Tomás Sánchez Alonso: 18.000'00

Al Jefe del Mando Municipal D. Cecilio de Peñalba Jara: 21.000'00

Buen informado de la Corporación, visto el art. 2.º N.º 3 de la
Ley 102/1963 y por las razones de Jefe del Servicio y
mayor responsabilidad en el Secretario del Ayuntamiento,
y de mayor dedicación en los demás funcionarios, por
unanimidad y con carácter provisional hasta tanto se re-



gule le mere reclamentacion de los emolumentos de los funcionarios de Administracion Local, ACUERDA lo siguiente:

- 1.º) Conceder las gratificaciones propiamente dichas a cada uno de los funcionarios antes mencionados, cuando le correspondiere de que las gratificaciones de los funcionarios D. Julio Nieto, D. Juan Antonio Boullé, implican una mejora y aumento de las sueldos y emolumentos por la Dirección General de Adm. Local en 15 de Octubre 1967.
- 2.º) Remite a la Dirección General de Administracion Local a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta Provincia, instancias de los Alcaldes solicitando las gratificaciones, en copia certificada del acuerdo a los efectos procedentes."

Aprobación del Presupuesto Ordinario 1967

A continuación, yo el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, procedo a dar lectura en la sesión de las sesiones de sesiones y gastos del Proyecto del Presupuesto Ordinario para 1967, formado en virtud del art. 600 del Tratado Revisado de la Ley de Regimen Local, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, examinando los gastos a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que papers el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de Gastos:

Capitulo 1.º:	Pasivos activos:	670.445'00	pts
" 2.º:	Materiales, diresas:	574.947'00	"
" 3.º:	Clases pasivas	28.072'00	"
" 4.º:	Reserva	"	"
" 5.º:	Subvenciones y participaciones en ingresos	56.046'00	"

Capítulo VI: Extraordinarios y de capital 5.990'00
 Capítulo VII: Reintegrables, indeterminados e imprevistos 16.000'00
 Total del Presupuesto de Gastos 1.351.500
 Presupuesto de Ingresos:
 Capítulo 1º: Ingresos directos: 264.040'00 pts.
 " 2º: Ingresos indirectos: 33.600'00 "
 " 3º: Tributos y otros ingresos 364.079'00 "
 " 4º: Subvenciones y participaciones en ingresos 846.999'00 "
 " 5º: Ingresos extraordinarios 9.941'00 "
 " 6º: Extraordinarios de capital "
 " 7º: Eventuales e imprevistos 15.185'00 "
 Total del Presupuesto de Ingresos:

Resumen:

Importan los gastos:
 Importan los ingresos:

El Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera el presente en forma ordenada por folios de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firmaron todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que Certifico

[Signatures: Antonio..., Pedro..., Luis Gomez, J. Jimenez]



Número 11
 Señores concurrentes:
 Sr. Alcalde:
 Sr. Francisco Alkatues Concejal
 Sr. Pedro Adams
 Sr. Ramon Jover
 Sr. Manuel Casquete
 Sr. Julián Vives Bonal
 Sr. Francisco Alkatues
 Sr. Vives Jover
 Sr. Pedro Alkatues
 Sr. Manuel Giles
 Sr. Francisco Peris
 Secretario:
 Sr. Julián Vives Bonal

Extraordinario del día 28 de Diciembre de 1966
 En la villa de Fuentes de Venia, siendo las doce horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunen en esta casa Consistorial los señores que el encargo se expresan con poderes del Pleno Municipal el objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habrán sido oportunamente citados en forma legal por primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito Secretario, dando lugar a lo siguiente:
 Se abre la sesión.

De su orden lee por el (señor) secretario el acta de la sesión anterior lo que fue aprobado por unanimidad, y seguidamente se dió cuenta del expediente sobre prescripción de créditos y deudas, informado por la Comisión de Hacienda, según las relaciones que al mismo se acompañaron. Después de un detenido debate, se acuerda por el voto unánime de los asistentes, que son todos los miembros de la Corporación, aprobar la propuesta de prescripción en la forma declarada por la Comisión de Hacienda, y que en mismo se acordó de este acuerdo a la Intervención de fondos, el objeto de que por la misma se dió cumplimiento a lo acordado dando de baja en los Resultos, los partidas de créditos, prescritos en la cantidad de 8.925'00 pts.

Prescripción de Créditos.

Declaración de baja de créditos no utilizados

A continuación por el Pleno Municipal, y en vista de la relación presentada por el Secretario. Interwenter que suscribe, de los créditos no comprometidos tomados del Tesoro General de fondos que se agotan en Depósitos, y en vista de su denuncia de la liquidación del Ejercicio actual de 1966, acordó por unanimidad dar de Baja a los siguientes:

- 1) C. 1: Art. 2: Pto. 20. Prorroga de Seguros de accidentes de Trabajo ----- 315'00 pts.
- 2) C. 2 Art. 11: Pto. 40: Socorros e detenciones en Depósitos Municipales ----- 800'00 pts.

- 3.) Gastos de naturaleza de este rubro en Establecimientos de Tute-
Acres de uiveros -- C.º 2: Art.º 11º Et. 43... 250'00 pta
- 4.) Gastos de sujeción del Reg.º Público en el C.º 2º Art.º
P.º 55 --- 300'00 pta
- 5.) Gastos de extracción de animales domados C.º 2º Art.º 11º
P.º 62 -- 1.000'00 pta.
- 6.) Anticipos reintegrables de ejemplar y f. Civil, C.º 7º Art.º
Et. 56, 500'00 pta
- 7.) Gastos de adquisición de sello mutual C.º 7º Art.º
P.º 71, 2000'00 pta

Presupuesto de
derechos = favor
de la Corporación
de 1968

Se acuerda acordar de B.º en los Presupuestos
de Derechos al favor de la Corporación, los procedi-
mientos por el Sr. Secretario-Intendente al Sr. Sr. Sr.
Intendente, que son los siguientes:

- Paras por arbitro s) Reg.º del agua C.º 1º Art.º 1.º C.º 3º
de 1961 --- 133'12 pta.
- Paras por Reg.º Públicos de 1961, C.º 1º Art.º 1.º C.º 4º
18'42 pta.
- Paras por ref. y balance de 1961 C.º 3º Art.º 2.º C.º 21,
1.092'00 pta. En total - 1.193'00 pta.

Declaración de
B.º de Derechos,
de 1966

Por fin y en vista de informe del Sr. Secretario-Inten-
dente que suscribe, igualmente se acordó dar
de B.º, por no existir un decreto de la corporación
ante a d.º de los siguientes derechos:

- C.º 3º Art.º 3º Et. 25 = Contribuciones Especiales = 3000'00 pta.
- " 3º Art.º 4º Et. 26 = Arbitro o fin sin penas = 100'00 pta.
- C.º 7º Art.º 1.º C.º 35 = Reintegr. de Ejemplar = 500'00 pta.
- " 7º Art.º 1.º C.º 36 = Imp. de sello mutual = 2.000'00 "
- En total 5.600'00 pta.

Se ha leído en sesión = fecha el Sr. Alcalde le-
vantó la sesión, extendiéndose el presente acta, que
firmar todos los señores asistentes, de que como Secre-
tario, Certifico



F. Montano

Manuel Pedro Abame Fernando Pedra

J. Tami Luis Gomez Pedro Hannon

Manuel Antonio
Alvarez

= Ejercicio de 1967 =

Diligencia:

Se han transcritos directamente el Libro de Actas
los referentes a la sesion extraordinaria del dia
cuatro de febrero de 1967, 19 de Mayo de 1967,
en las que se constituyó el Ayuntamiento, y se eligió
compromisario para la eleccion de Diputados Pro-
vincial, Certificar

Fuentes de Vera - 21 de Mayo de 1967

V. B.

El Alcalde:



El Secretario:

J. Alvarez

Número 3
Señores con-
suyentes:

Pr. Alcalde:
D. Francisco M. P. M.

Extraordinaria del dia 9 de Abril de 1967
En la villa de Fuentes de Vera, reunida la noche del
diez nueve de Abril de mil novecientos sesenta y siete a
reunión en una Casa Consistorial los señores que el man-
dado se expresan componentes del Pleno Municipal

- Ponentes:
- D. Pedro Odame
- D. Manuel Coqueto
- D. Juan Coqueto
- D. Jose Cardenas
- D. Antonio Martin
- D. Pedro Maná
- D. Juan Linares
- D. Juan Dominguez
- Secretario:
- D. Jesus M. Valera

el objeto de celebrar sesion extraordinaria por la que habian sido oportunamente acordados en forma legal por primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcade y ante mi el infrascrito Secretario, deda. declarando seguidamente el Sr. Alcade abierta la sesion.

De su orden lei y el Secretario el acta de la sesion anterior la que fue aprobada por unanimidad y a continuacion, a propuesta del Sr. Alcade, el Ayuntamiento Pleo no reñi hacer constar en acta la adhesion y gratitud unanime en unanime de todo el vecindario de este localidad por la brillante intervencion del Sr. Alcade de Merenc D. Fernando Dominguez Robina en defensa de los intereses y prerrogativas de nuestra Patria, en la sesion ordinaria del dia de Abril del Pleo de las Cortes del Reino en respaldando al Excelentisimo Sr. Ministro de Comercio sobre la Policia municipal del Gobierno de la Nacion, e interesando al Sr. Alcade se comunicase al (excmo.) ilustrado Sr. Fr. para poder la felicitacion muy efusiva de esta Corporacion.

Acuerdo sobre felicitacion al Sr. Robina Dominguez por su intervencion en el Excmo. Sr. Ministro de Comercio

Seguidamente visto el expediente tramitado en virtud de memoria de la Alcadia de de Abril actual, por el que se promueve la ampliacion del presupuesto extraordinario aprobado por la Corporacion el dia 31 de Julio de 1966 sobre REFORMA de la Casa Consistorial, a traves del oportuno suplemento de credito en cargo del suplemento de la liquidacion del Presupuesto Ordinario de 1966, visto igualmente el informe emitido por el Sr. Sr. Intendente Interino que suscribe, a los efectos del art. 215 del Reglamento de Hacienda de 1953, asi como el Dictamen de la Comision de Hacienda,

Expediente de suplemento de credito del Presupuesto Extraordinario, para Ampliacion de la Casa Consistorial

Tras el da 31 de Julio de 1966 sobre REFORMA de la Casa Consistorial, a traves del oportuno suplemento de credito en cargo del suplemento de la liquidacion del Presupuesto Ordinario de 1966, visto igualmente el informe emitido por el Sr. Sr. Intendente Interino que suscribe, a los efectos del art. 215 del Reglamento de Hacienda de 1953, asi como el Dictamen de la Comision de Hacienda,

de 20.000.000 ptas

Considerando que el sobrante de la Vigencia del
 Presupuesto Ordinario de 1966 asciende a la cifra de
 236.741'06 pts, totalmente sin aplicación hasta el fecha.
 Considerando que según informes técnicos recibidos
 de efecto la modificación de créditos propuesta res-
 ponde a la necesidad urgente e ineludible de dotar
 suficientemente el Presupuesto extraordinario en cam-
 bió, con consecuencia del aumento de las retribuici-
 ones del personal laboral conforme al Decreto 2419/
 1966 por el que se fija el salario mínimo de aquél.
 Considerando que los ingresos municipales diversos
 vienen recaudando en su totalidad, y que se trae
 cumplido las franquicias previstas sobre la cante-
 ra, la Corporación por ausencia total acuerda
 de dar su aprobación al suplemento de crédito
 en la cantidad de 20.000'00 pts.

Igualmente se acuerda exponer al pliego notifica-
 to anuncio fijado en el Tablero de anuncios y en el Boletín
 Oficial de la Provincia, el expediente en cuestión para
 reclamaciones pertinentes conforme al art. 683 y 684 de
 la Ley de Regimen Local vigente, así como la remisión de
 lo actuado por el Jefe de la F. S. Delegado de Ac-
 ción de los efectos del art. 22 de la Ley 40/1966 de
 Reforma parcial del Regimen Local.

Estudio sobre
 reforma de em-
 pedrado de la
 Calle Cruz y
 de la Avenida
 de Portugal de
 esta villa.

Al continuación, el Sr. Alcalde, a la vista de los fun-
 dos remanentes del impuesto para Prevención de Parr-
 Obros, según presupuesto del estudio premamente
 redactado por el Junta Local Administradora de a-
 guellas fondos, y teniendo en cuenta por otra parte
 la existencia de parr obros en el momento que
 se termina los obras de pavimentación de la Calle de
 San Agustín de esta localidad, propone al Pleno que se
 tome en consideración las demandas de los vecinos de
 la Calle de Cruz, así como las necesidades del tráfico

rodado en la Avenida de Portugal de esta villa por
facilitar la salida de todo tipo de vehículos por
esta vía, objeto de reparar y restaurar el asfal-
tado de las citadas calles. Deseo informar a
la Corporación, y otras medidas preventivas acuerdo lo
siguiente:

1.º Que por el Comisionado de obras públicas y con
el apoyo de un presupuesto de obras de la localidad se
aumente el presupuesto de las obras e reduciendo
sui generis las travesías y puentes de las mencio-
nadas calles que deban ser reparados.

2.º Que posteriormente se de cuenta a Fleur de
les extraneros del estudio en cuestión, para soli-
citar posteriormente la autorización finalmente
la Dirección General de Ejemplos - de acuerdo con
el D.º de 22 de Octubre de 1944.

Informe sobre
Parlamentación
de la Calle de San-
ta Ana.

Seguía de el orden del día, el Sr. Presidente
de cuenta de la reunión - ante Ayuntamiento -
una subvención de 100.000'00 pts por el Excmo. Sr.
Gobernador Civil para inversión en obras de re-
paración y reducción del espacio aéreo existente.
de acuerdo con la Circular del Sr. Juan Cal de 12
de Enero de 1967, y prefacio tener correspondiente.

A propuesta de la Corporación, la Corporación por
una unanimidad acuerdo lo siguiente.

1.º Que visto el presupuesto del cuantro de obras
de la localidad de Manuel Moutera Novales, el coste
de parlamentación de la Calle Santa Ana de esta villa as-
cende a la cifra de 140.000'00 pts., debiendo de in-
tervenir en la parlamentación de la mencionada calle
una centésima de la localidad.

2.º Que acuerdo el número de autorizar obras de
esta naturaleza, se recobren la contribución de las
vecinas mediante convenio en las mismas el Sr.º

(11) Presidencia

de distribuir los 40.000'00 pts necesarios entre los usuarios según metros cuadrados de fachada, una vez se ha de decidir el expediente de Contribuciones especiales que por otra parte debe incluir un Presupuesto extraordinario, que no procede en estas circunstancias.

3.º) Que en el trámite previo, se lleve a cabo la obra en cuestión por Administración directa de la Corporación, con el debido control en cuanto a la inversión de gastos de mano de obra y de materiales.

Acuerdo sobre construcción del acerado de la Calle Coronel Mascardé de este P.ble.

Entre otras cuentas a tratar, el Sr. Alcalde explicará en breves términos el estado actual de los acerados de la Calle Coronel Mascardé, parimentada por el Ayuntamiento en el año de 1965, y cuya redención corresponde legítimamente en su totalidad a los vecinos afectados conforme al art. 451, 469 de la Ley de Regimen Local, y art. 8, apartados a) y d) de la Ley 40/1966 de Reforma Parcial del Regimen Local de 23 de Julio de 1966, e tras el correspondiente expediente de contribuciones especiales.

Sabiendo que muchos vecinos de la mencionada calle han procedido voluntariamente a la construcción de los mencionados acerados, y cuando un anterior de uniformidad que se les ha ido haciendo previamente, resulta completamente auténtico el consiento de la misma con acuerdo en unos edificios, y en otros. Ante estos hechos ocurridos, bien enterada e informada la Corporación acuerda unánimemente lo siguiente:

1.º) Que en el trámite previo, y por la vía de la posesión más eficiente se les fije a todos los vecinos afectados e través de la oportuna notificación el plazo de un mes para la redención voluntaria de los acerados en los edificios de su propiedad.

2.º) Que transcurrido dicho plazo, si que a haya cumplimiento de la admonición de referencia, en la que al haberse constatado la posibilidad de llevar a efecto el Ayuntamiento,

por medio de la aplicación: fuese de Contribuciones
especiales al amparo del referido art. 9 de la Ley de
Reforma parcial del Reglamento Vocal de 23 de Julio de
1966, Ley 40/66, el Ayuntamiento deberá proce-
der a su redacción con los términos ley-ley enun-
ciados, y bajo el procedimiento de efecto inter-
dicto.

Informe sobre
adjudicación
del Escuelas por
la Junta Provincial
de Construcción
Escolares.

A continuación de S. Alameda, manifiesta al Pleu
que por la Junta Provincial de Construcción Es-
colares, se ha de adjudicar mediante subasta pública
la construcción de dos unidades escolares más para
la población infantil de esta villa, e indica en el mis-
mo grupo Escolar, antiguamente y por cumplimiento de
lo que, habiendo recordado la adjudicación definitiva
de la obra en el contratista de Oliva de l. Frontón,
D. Ildefonso Rodríguez, el que de acuerdo con los pro-
yectos técnicos de refer. deberá ejecutarse en el
espacio de ocho meses, e partir de la misma ad-
judicación.

Requisición
de la Agrupación
Musical de esta
villa.

Se estudia e continúa la posibilidad de la re-
quisición de la Agrupación Musical de esta locali-
dad e que en consecuencia este Ayuntamiento, vie-
niente de una subvención concedida e título
de préstamo con garantía revocable desde hace varios
años. Dicho que se denota por el Pleu las
circunstancias, según las cuales los componentes de
la misma no quieren por ahora irse, y otros en
cambio están dispuestos a ello, el Ayuntamiento
pleu, acuerda que por el S. Alameda se hagan las
oportunas gestiones para conseguir el rendimiento
de la cantada, y tratar de esta forma de con-
seguir la continuación de esta Agrupación de tra-
bajando amargo en la localidad.

Requisición
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Por último en la fase de recepción y propuesta

re acordó - por parte del S. Consejo D. Juan Casquete
 Peniada, Jefe de la S. Alde de Segura de Vera.
 D. José Casquete de Prado, por su parte elocuci-
 onario Diputado Provincial, en representación del per-
 tido judicial de Segura de la Sierra, manifestando
 la orden acordada por su representación del Ayun-
 tamiento de esta villa.

Y en tal estado se suspendió el S.
 Alde de levantar la sesión, siendo las once horas del
 día, y extendiéndose a presente acta, que firmaron los
 señores suscritos, como el Secretario, de
 que certifico.

F. Francisco Pedro Adame

[Signature]

[Signature]

Pedro Marrón

[Signature]

[Signature]

Numero 4 Extraordinaria del día 30 de Abril de 1907

Señoras en la villa de Fuentes de Vera, siendo las doce horas
 actuales: del día treinta de abril de mil novecientos siete se
 reunieron en esta Casa Consistorial los señores que
 S. Alde - Pr. al convocarse se expresan en el punto del Pleno Mu-
 D. Francisco Martín municipal del objeto de celebrar sesión extraordinaria
 Consejo: para la que habían sido oportunamente citados en
 D. Pedro Adame punto legal por primera convocatoria bajo la Presiden-
 D. Manuel Casquete cia del S. Alde y ante mi el infrascripto Secretario
 D. Juan Casquete declarando reunidamente el S. Alde abierto le re-
 D. José Cardero sión.
 D. Antonio Martín
 D. Luis Domínguez

De su orden lei yo el Secretario el acta de la sesión
 Excusaron su asis- de venir lo que fue aprobado por unanimidad y
 a continuación se levantó el Pleno el examen y

D. Pedro Marrón
D. Luis Gómez
Secretarios:
D. Julio Nieto Vana

aprobación, en su caso, del Cuente General de Presupuestos correspondiente al ejercicio de 1.966 una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el art. 790 de la Ley de Regimen Local.

Cuenta General de Presupuestos de 1.966

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicho cuente está debidamente rendido y justificado, del resultado de su exposición al público, y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad en la forma que se presenta redactado, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuenta de Administración de Patrimonio de 1.966

Seguidamente se somete también al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta de Administración de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.966 una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el art. 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicho cuente está debidamente rendido y justificado, su vez del resultado de su exposición al público y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presenta redactado, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Renovación de un nuevo quinquenio - 4.º Jue. Antonio Bonilla Aguilera y D. Donny Domínguez Ampudia

A continuación se da cuenta de la instancia formulada por los señores D. Jue. Antonio Bonilla Aguilera y D. Donny Domínguez Ampudia solicitando el reconocimiento de un nuevo quinquenio, en virtud del art. 21.º y 22.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente. Bien entendido la Corporación, y resultado de que evidentemente se trata de un emprendedor de la zona de posesión de las aldeas financiadas, en sus respo-

Informe de
beneficios leg.
les para con-
strucción de vi-
viendas con-
mucos

Acuerdo sobre
afectación de
terrenos para
las ferias del
Corpus Christi

seves afectación de terrenos, etc. se resolvió en el
Plen. de 1.9.67, usándose los trámites legales aplicados, por
una comisión encargada del procedimiento de 9 meses,
de lo que se da cuenta en la Dirección General de Ad-
ministración. Vuelo para su aprobación definitiva.

Por el Secretario, que suscribe, se dio la Buena a
continuación de una circular del Excmo. Subdele-
gado Civil de la Provincia de 30 de Mayo de 1967
en el que se transcriben los contenidos de la Orden del
Ministerio de la Vivienda de 17-2-1967 concediendo
beneficios para construcción de viviendas de tipo in-
dustrial de 5.ª categoría, en arrendamiento y sustitución hasta
del 90% del valor de los terrenos. Tras un cam-
bio de opiniones entre el señorg concejales, y visto
que ante la emigración creciente se existe un ab-
soluta problema de falta de viviendas en la loca-
lidad, por una comisión se acuerda no iniciar
el expediente solicitando las ayudas procedentes.

Por el Señor Alcalde, se dio cuenta de las propo-
siciones presentadas por diversas empresas taurinas
sobre celebración de ferias e fiestas en un espacio
de los terrenos de las fiestas del Santísimo Corpus Christi.

Entre ellas han sido aceptadas como viables
para llevar a un posterior acuerdo aquellas
que propician lo siguiente:

1.ª) Celebración de una novillada en picadero y fiesta
de luces el día 27 de Mayo de 1967 en ganado de
ganaderías acreditadas.

2.ª) Celebración de un espectáculo conuco-taurino-mu-
sical el día 29 de Mayo.

3.ª) El Ayuntamiento entregará gratuitamente
la Plaza de Toros, así como los costes de limpieza, vete-
raria, botiquines, etc.; exención de impuestos municipa-
les, multas, etc., sin subvención alguna de em-

preservar, o con la maxima independencia

Deber informada a Corporación por unanimidad
acuerdos: a) facultar al S. Alcade para celebr.
con de contrato correspondiente; b) a ser posible
suscitar la celebracion de los enjambres en el as-
presor S. Cristobal Borge de la Vega de Sevilla y
su familia de la famora gaudiana de Tassra-
c) que a decir cuenta posteriormente al Pleu-
para verificación de los contratos.

Acuerdo sobre
ordenacion del
tráfico rodado
en la localidad

A continuación el S. Alcade, trace unas consi-
deraciones sobre el estado del tráfico rodado en
la localidad, ante el crecido caso de retenciones
de la misma, y del tráfico en general, así como
de la necesidad de evitar los riesgos de acciden-
tes cada día más frecuentes. Igualmente se
de lectura del artículo 114 del Código de Circula-
ción referente por el que se impone a los Ayuntam-
ientos la obligación de adoptar adecuadamente
los señales correspondientes, y de la ordenacion del
tráfico de los del caso urbano. En su breve deli-
beracion entre los S. Benefices se acordó por fin
y de consenso unánime lo siguiente:

1.º) Dar la entrada a la localidad en la carretera
que viene de Segura de Vera por el travesa 14
de Septiembre, al S. Cuatro, al Capitan S. Mateo
et, y la salida por la al Capitan S. Carrete,
Aranda de Portugal, al Perote, fijando los
correspondientes señales de direccion, y de pro-
hibicion.

2.º) Colocar igualmente señales de peligro y
precaucion en el cruce de al Capitan S. Mateo
y al Barranco; señales de advertencia a la
altura del actual Bar de S. Mateo; de prohibi-
cion de aparcar en la llanura tradicionalmente a-

esquema del billete; seales de prohibicion de ser-
cor en el Pk de España - el alfiler de la casa de
S: Celso Rubio; seales de escuela a la entrada
y franco posterior el Colegio de Heurtaus de la Sección
Cristiana, etc, etc, con las ampliaciones y modifica-
ciones que la experiencia posterior aconseje.

Fuero individual obres asuntal - trocha de S: Al-
calde levantando la sesión siendo las ochave horas
del día, en el día de la presente acta que firmo
con todos los señores asistentes, y de que Certifico

F. Montano

Juan Coqueto

Pedro Adame

Pedro Marrón

Luis Gómez

Er. Martínez

Manuel

J. Ruiz

Número 5
Señores as-
istentes:

Ordinaria del día 31 de Mayo 1907
En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas de
día trece y uno de Mayo de mil novecientos seante
y siete, se reunen en este Excmo Consistorio los señores
que al margen se expresan con presencia del Pleno
Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria pe-
ro lo que habian sido oportunamente citados en ju-
ris legal por primera convocatoria bajo la Presidencia
del S: Alcalde, ante mi el infrascrito Secretario, docto-
rando seguidamente el S: Alcalde acerca de la sesión
De su orden leiyo el Secretario el acta de la
sesión anterior la que fue aprobada por unanimi-
dad y continuación segun el orden del día
relevo al anterior de la exposición sobre la obr-
tunidad o no de la reforma y reorganización de la Of-
del Termino Puzos. cuyo proyecto asiente a la

- S: Alcalde Plé:
- D. Francisco Montano
- D. Cruzales:
- D. Pedro Adame
- D. Félix Adame
- D. Juan Coqueto
- D. Juan Gómez
- D. Pedro Marrón
- D. José Cordeiro:
- Excusaron su
asistencia:
- D. Manuel Coqueto
- D. Juan María

fuera Forastero:
D. Luis Domínguez
Secretario:
D. Jesús Méndez

Proyecto de
reforma
del Teniente Cau-
gel-

El proyecto de
el Expediente,
de Modificación
de créditos.

afre de pto, según el formado por el con-
trato de obras de la localidad S. Manuel Nouros Ne-
vros, y por lo que existe crédito suficiente de el Presu-
puesto Ordinario. Por el Sr. Concejal D. Juan Caspe se
hacen propuestas, que es muy necesario y útil la redu-
ción de obras de esta índole en otras calles, autori-
zando su sustitución por otras miembras de la Corporación
en razón a la petición del presupuesto de la
misma, ni por la Alcaldía. Proviene que de
cuenta de las obras que serian reducidas se re-
den por Cooperación de l' Exc. Diputación Provin-
cial, por lo que se informa al Secretario - que su-
cumben se acuerde dejar pendiente de resolución
este asunto hasta la proxima sesion que a de-
ber.

La continuación siguiendo el orden del día, visto
el expediente tramitado en virtud de Memoria fu-
nulta por el Sr. Alcalde con fecha 27 de Mayo de
1.967, por lo que se propone modificación de credi-
tos del cargo de superavit sus aplicación del ejer-
cicio anterior en la cantidad de 96.125'00 pts.
Considerando que evidentemente existe una serie
de partidas o ítems - los enumerados en la memo-
ria de la Alcaldía - cuyos aumentos necesi-
tan incrementarse para la realización de gastos en-
gastos e inaprovechables para su ejecución en el ejercicio
de 1.968,

Considerando que el superavit sus aplicación del
ejercicio de 1.966 asciende a 316.741'06 pts, cubrien-
do el exceso los incrementos a reducir.

Considerando que los diversos ingresos del Presu-
puesto Ordinario se vienen recibiendo y recaudan-
do en toda normalidad.

Considerando que en la tramitación de este expe-

diendo se han observado las prescripciones legales sobre la materia.

Visto el art. 691 de la Ley de Regimen Local, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobación de las modificaciones propuestas en la cantidad de 46.185'00/100

Fundamentalmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, previa denuncia en el B.O. de la Provincia de acuerdo con el art. 692 de la Ley de Regimen Local en relación con el art. 691 n.º 3 del mismo Cuerpo Legal.

Fundamentalmente se acuerda la remisión del expediente al Sr. D. Delegado de Hacienda, y al Jefe de Provincia del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al objeto de que durante el plazo de 10 días a partir de la denuncia de este anuncio se exponga en el B.O. de la Provincia, se formulen las reservas oportunas conforme al art. 42 de la Ley 40/1960 de 23 de Julio sobre Modificación Parcial del Regimen Local.

Pliego de condiciones

económico-Administrativas sobre el pliego de condiciones de la Caja Costanera

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 18 de Mayo de 1967, así como del Pliego de Condiciones elaborado por la misma para su contratación por medio de subasta pública la ejecución de la obra de ampliación de la Caja Costanera, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlo en todas sus partes, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 362 del Ley de Regimen Local vigente de 24 Junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, y que a respecto al pliego el referido pliego de condiciones durante el plazo de 8 días, insertándose al efecto las oportunas medidas en el B.O. de la Provincia, y en el tablero de anuncios de esta Caja Costanera, a fin de que pue-

don presentase las reclamaciones que a estímulos pertinentes.

Solicitud de
orientación eco-
nómica y técnica
- Excm: Diputa-
ción Provincial

Seguidamente le Preidencia, escrito a la Corporación municipal e desahogado sus actividades ma-
yor en orden a la redacción de la obra de construc-
ción y de mejoras urbanas de mayor urgencia en la laci-
lidad.

para construcción,
de carreteras in-
terurbanas S. A. V. A.
de Portugal,
y El Parado.

Recuerdo que en diversas ocasiones se ha tratado de mejorar oficinas de la redacción de la obra de carreteras sobre el actual expediente de la Adm. de Portugal y El Parado, requiriendo el Sr. Secretario de la labora d' Decretos de Mocion que sobre este particular presente a Corporación.

Heclo yo el propio fundamento de la lectura de los arts. 101, 255, 256 y 257 de la Ley de Regimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y a las disposiciones más importantes contenidas en los arts. 158 a 183 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y el Acuerdo municipal de plenos de amplio deliberación, adoptado por unanimidad y con el quorum legal los siguientes acuerdos:

- 1º) Que se acepte en principio y en todos sus puntos el Decreto-Mocion de la Alcad. Preidencia.
- 2º) Que se reconozca la necesidad y urgencia de llevar a feliz realización la obra necesaria para la construcción de la carretera proyectada.
- 3º) Se reconozca la total carencia de medios y recursos económicos del municipio, y de técnicas facultativas que estudiara y redactara el proyecto de referencia.
- 4º) Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 de la Ley de Regimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el art. 160 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, se solicite de la Excm: Di-

protección Provincial más acertada orientación económica y técnica conforme deberemos referirnos al apartado A) del enunciado del art. 160 del Reglamento de Bases.

5.º) Que a tal efecto se autorice al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 166 de la Ley de Regimen Local vigente, eleva respetuoso escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, solicitando la ORIENTACION TÉCNICA y ECONÓMICA correspondiente para la redacción del mencionado proyecto. Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las once horas extendiéndose la presente acta que firmen todos los asistentes, y de que, como Secretario, Certifico

F. Martínez

Pedro Adame

Luis Gómez

Pedro Adame

Juan José

J. Pérez

Número 6
Señores concu-
rrentes:

Sr. Alcalde:

D. Francisco Martín

Crucejales

D. Pedro Adame

D. Félix Adame

D. Manuel Coquete

D. Juan Pasquete

Extraordinaria del día 25 de Junio de 1967
En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del día veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en este Casa Consistorial los señores que al margen se expresan con poderes del Pleno Municipal al efecto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habrán sido oportunamente citados en forma legal por primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y ante mí el infrascrito Secretario Intermunicipal, habiendo acordado su agenda

D. Luis Jover
D. Pedro Marrón
Excusaron su
asistencia:
D. José Cardenas
D. Antonio Martines
D. Luis Dominguez
Secretario local:

por abjeto estas fuer de la localidad los S. D.
Joaquín Cardenas, D. Antonio Martines, D. Luis Dominguez.
De orden de S. Alcalde lei yo el Secretario el pacto
de la sesion anterior la cual fue aprobada por una-
nidad, y se continuara segun de el rda de di.
el S. Alcalde de cuenta del escudo de l. Excmo.
Insane Diputacion Provincial, N.º de Cooperacion n.º 278
de 7 de junio de las corrientes, por el que el citado or-
dinal:
ganas requiere = ante Ayuntamiento que mani-
fiesto formalmente mediante acuerdo, la aporta-
cion que este dispuesto a reducir para la obra de
Construccion de la carretera de circunvalacion a ex-
tramuros de la villa entre la de Cañaverol de Leon
y Cumbres Mayores (Huelva) sobre un presupuesto
de un total de 920.000'00 pts, segun informe del S.
Insane Jefe de Obras, Pias de la Excmo. Diputa-
cion de 5 de junio de 1966

Acuerdo sobre
aportacion
municipal en
la carretera
de circunvala-
cion.

Buen informe de la Corporacion en el sentido de
que solamente puede financiarse la obra con la
contribucion de este Municipio = trans de Anti-
cipos reintegrables, dada la situacion economica del
municipio, visto el art. 6 de la Ley de Regimen Local vi-
gente por unanimidad acordado lo siguiente:

- 1.) De aportacion = que se comprometa este Ayun-
tamiento a dar el 50% del total del Presupuesto
de la misma = pagar en ocho o diez anualidades
= convenir a: Excelsima Diputacion.
- 2.) Que se remita copia certificada de este acuer-
do al Ilmo. S. Presidente de aquel organismo = los
efectos procedentes

Declaracion
de urgencia de
la obra de re-

La continuacion el S. Presidente ordeno al infra-
scrito Secretario que diese lectura de el informe
anterior en el expediente que se instruye, por lo
señores D. Manuel Martin Alvarez, Maestro de obra



de uedres es el Cementerio Municipal y su construcción por Administración.

Incluido de este Ayuntamiento, y del Secretario que suscribe relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo los Arqs de Construcción de nichos y arcos de que sea en todo próximamente.

Que los que fueran de los informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determino el número 2 del artículo 311 de la Ley de Regimen Local vigente, basta con las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento que son nueve, para acordar la excepción de subasta de los contratos de ejecución urgente, la Corporación por todas las partes de los susteates que son veinte, y que exceda por tanto tanto de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendidos en el número 1, apartado c) del referido artículo 311 de la Ley de Regimen Local de 24 de junio, el Arq de referencias, y que se realice por Administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se efectúe sin dilación alguna, y de acuerdo con el proyecto "práctico".

Y en habiendo leído a las 11 a horas el Sr. Alcd. de turno la sesión, siendo las once horas del día extendiéndose la presente acta que firmaron todos los susteates, de que certifico:

F. Martínez Luis Gomez
Pedro Martín Domingo
Juan Caguste Román
Pedro Adams J. Ace

Numero 7.

Extraordinaria del dia 4 de Agosto 1967

Señores concu-
rrentes:

En la villa de Fuentes de Vera, siendo las doce horas

S: Alcalde:

del día cuatro de Agosto de mil novecientos sesen-
ta y siete, se reunió en este Casa Consistorial los e-

D. Francisco Martínez

ñores que el margen se expresan como presentes

Concejales:

del Pleno Municipal al efecto de celebrar sesión

D. Pedro Adame

extraordinaria para lo que habian sido oportu-

D. Felix Adame

amente citados en forma legal por primera con-

D. Juan Casquete

vocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y

D. Manuel Casquete

ante mi el infrascrito Secretario-Jefe de la

D. Antonio Martínez

trazada excusado su ausencia, los señores D. Luis Do-

D. Luis Lomas

minguez y D. Jose Cardenas.

D. Pedro Allanou

De orden del Sr. Alcalde hizo el Secretario el

Excusaron su

acta de la sesion anterior, lo que fue aprobado

ausencia:

por unanimidad y continuacion "Visto el expe-

D. Luis Dominguez

diente de subasta publica entruida para la

D. Jose Cardenas

contratacion de la ejecucion de la obra de am-

Secretario:

plificacion de la Casa Consistorial cuyo acto licitato-

D. Julia Nieto

rio se celebró el día 28 de Julio pasado, adju-

Adjudicacion

diciendose prouididamente el remate a favor

definitiva de

de D. Manuel Montero Sevares, autor de la pro-

subasta de la

posicion unicamente presentada, y no habiendo

obra "Reforma

presentado durante los cinco días siguientes re-

Casa Consistorial

glamentarias existo alguno de oposicion, ni objec-

cion de ninguna clase, el Ayuntamiento por

unanimidad acordó:

1.º Declarar valida la subasta de referencia, y

adjudicar definitivamente el remate al expresado

D. Manuel Montero Sevares por la cantidad de

P2.200'00 pts.

2.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo,

requiriendole para que en el plazo de 10 días

presente el documento que acredite haber constitui-

do la garantia definitiva, ejecutando todo lo demas



el Pleno, acordó ratificar en todos sus par-
tes la propuesta de la Junta Municipal de 1.
Enero de 1967, facultando al Sr. Alcalde para
que dirija una comisión - Dirección
General de Pruebas Escuelas, en solida-
riedad de la creación de sus ciclos de pa-
vados, y del de niños mayores de 12 años.
Tras haberse otros asuntos - trata el Sr.
Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas
y media del día, extendiéndose la presente ac-
ta que firmas todos los asistentes y el que
cede Secretario, Certificar

Francisco Martínez

Juan Casquete

Manuel Casquete

Pedro Adame

Luis Domínguez Fernández

Numero 8.

Extraordinaria del día 17 de Septiembre de 1967.

Señores Concejales

En la villa de Fuentes de León, siendo las doce horas del
día diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta

Sr. Alcalde

y siete, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores
que al margen se expresan componentes del Pleno Municipal

D. Francisco Martínez

para el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que
habían sido oportunamente citados en forma legal por

Concejales.

D. Pedro Adame

primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y ante mi el infrascrito Secretario Interventor habiendo

D. Félix Adán

excusado su ausencia, los Sres. Luis Domínguez Fernández y
D. Antonio Martínez Forastero.

D. Juan Casquete

D. Manuel Casquete

D. Luis Gómez

D. Pedro Morón

D. José Cardona

De orden del Sr. Alcalde leyó el Secretario el acta de la
sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad y

Examinaron su

ausencia a continuación se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Septiembre de 1.967 acerca de la necesidad de realizar a la mayor brevedad posible la obra de AMPLIACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, tanto en la captación de nuevos manantiales como en la construcción de un nuevo depósito en la parte más alta de la localidad, así como de la conveniencia de determinar los medios económicos con que ha de ser costeada, y proponiendo para ello en vista de que los recursos de carácter ordinario de este municipio son limitados, la solución que brindan los artículos 106 y 255 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 sobre Ayuda Económica y firmada por la Excm. Diputación Provincial, la Corporación de Badajoz a la Excm. Diputación Provincial, la Corporación de Badajoz a que el asunto debatido ha dado lugar, por unanimidad acuerda:

Acuerdo, sobre solicitud de Ayuda Económica y Económica a la Excm. Diputación Provincial para Ampliación del Servicio de Agua.

1.º) Solicitar de la Excm. Diputación Provincial auxilio técnico interesando preste a la mayor brevedad posible la Ayuda Económica para la realización de la mencionada obra, a fin de que una vez que sea conocido el Proyecto de gastos y presupuestos correspondiente se pueda concretar la AYUDA ECONOMICA posible o el traslado de la financiación de la misma a la Comisión Provincial de Servicios Económicos.

2.º) Que por la Alcaldía Presidencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañada de certificación de este Acuerdo.

Tras haberse más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas del día, extendiéndose la presente Acta que firman todos los asistentes y de que como Secretario. Certifico.



Número 13. Extraordinario del día 22 de Octubre 1967

Señores concejales:

- S: Alcade:
- D. Francisco Martín
- Concejales
- D. Pedro Adame
- D. Felix Adame
- D. Jose Cardero
- D. Juan Cosquete
- D. Manuel Cosquete
- D. Luis Dominguez
- Excusaron su presencia:

En la villa de Fuentes de Vera, siendo las doce horas del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en el Pazo Coarcesino los señores que al margen se expresan como concejales del Pazo Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habian sido oportunamente citados en forma legal por proveyer convocatoria bajo el Preámbulo del S: Alcade y ante mi el infrascrito Secretario-Interventor, con las amentas de la sesión debidamente excusados, declarando representada al S: Alcade abierta la sesión.

- D. Antonio Martínez
- D. Luis Jover
- D. Pedro Utrera
- Secretario
- D. Julia M. Vain

Se me ordena leer yo el Secretario, el acta de la sesión anterior lo que fue aprobado por unanimidad, y a continuación el propio S: Alcade dar lectura de un escrito-manuscrito del profesor de la Colección Libro "Marceliano Tena" de esta localidad por el que se expone el estado del movimiento Colejo, sus fines de promoción cultural, y sus necesidades financieras para llevar a cabo su actividad, con la voluntad de Ayuda económica - a través de los becas posibles - para estudiantes de la localidad.

Procesión de ayudas económicas de un finc de centes.

El Secretario-Interventor que suscribe emite su informe en el sentido de que toda concesión de subvención por el Ayuntamiento, ha de estar subordinada a un gasto de interés voluntario y preciso, a las necesidades presupuestarias por el próximo ejercicio de 1968, a la Ley 48/1966 de 23 de Julio de 1966 de Reforma de Regimen Local, y las Instrucciones que se dicten para confección de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, por el Muni-

Beas de l. Gobernacion, y en consecuencia se procedi-
 nicato, a l. dispuesto en el Reglamento de Servi-
 cios de las Corporaciones Locales, Titulo II, Capitulo
 I, articulo 17 de junio de 1955.

Enterada la Corporacion, y tras amplias
 deliberacion, por unanimidad acordó conceder
 en primer lugar una ayuda de P. 500'00 pts pa-
 ra el estudio de la localidad que cursen sus
 estudios en el municipio de "Colpi-Albro" Ma-
 rcelona Tena, con efectos desde 1 de Enero
 de 1968, y su inclusion en el Proyecto del
 Presupuesto Ordinario del proximo ejercicio,
 dentro de las posibilidades presupuestarias,
 de acuerdo con las instrucciones que se dictan,
 2) la seleccion del beca, se realice inmedia-
 te en Tribunal o Comision Calificadora de acuer-
 do con el art. 29 del Reglamento de Servicios
 de las Corporaciones Locales

3) En el caso de existir Creditos suficientes, la Co-
 rporacion manifiesta su mejor deseo de ampliar
 la ayuda a otros beca mas, y su inclusion en
 Presupuesto, del ejercicio siguiente de 1968

Expediente
 de Modifica-
 cion de Pre-
 dices N.º 3

A continuacion se sigue el orden del dia, vis-
 to el expediente tramitado en virtud de Memoria
 formulada por el Sr. Alcalde en fecha 10 de Octu-
 bre de 1967, por la que se propone modificacion de
 creditos en cargo al superavit, su aplicacion del
 ejercicio anterior en la cuantia de 120.556'06 pts.
 Considerando que evidentemente existen una
 serie de partidas e epigrafes enumeradas en la
 memoria de la Abadía, cuyos aumentos
 necesitan incrementarse para la redencion de
 gastos urgentes e imprescindibles para su ejecucion
 con el ejercicio de 1968.

86
Considerando que el superavit en aplicación del ejercicio de 1966 asciende a 120.556'06 pts, cubriéndose por tanto los incrementos a realizar.

Considerando que los diversos ingresos del Presupuesto Ordinario se venen realizando y recaudando en total normalidad.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales sobre el materia.

Visto el art. 691 de la vigente Ley de Regencia Local, el Ayuntamiento por unanimidad de acuerdo ha aprobado de las modificaciones propuestas en la cantidad de 120.556'06 pts.

El presente se acuerda exponer al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, previa anunciar en el B.O. de la Provincia de acuerdo con el art. 691 n.º 3 del mismo Cuerpo Legal.

Fundamentalmente se acuerda la remisión del expediente al Sr. S. Delegado de Hacienda, y a la Jefatura Provincial del Servicio Administrativo de Inspección, Preservación y de los Corporaciones Locales, a efecto de que durante el plazo de 10 días -partiendo de la remisión del anuncio de exposición en el B.O. de la Provincia, se funden los reparos oportunos conforme al art. 23 de la Ley 40/1966 de 23 de julio sobre modificaciones proced del Regimen Local.

Acuerda sobre todo Considerando el Sr. Alcalde manifiesta reparaciones de estado sobre de la C/ San Roque, y de otras calles: la necesidad urgente de proceder a la reparación de la misma, dada la importancia de acceso a la ciudad, y las exigencias del tráfico rodado. Igualmente de cuenta

del coste de reparacion repen en su parte peri-
 cial de los muros al hacer los de la localidad
 D. Manuel Albuera y D. Constante Albuera,
 que es el director de pbs.
 El Secretario. Intervenir que suscribe enfor-
 me que por tratarse de sus gastos de caract-
 er ordinario, por el que existe suficiente
 presupuesto en el Presupuesto Ordinario,
 y dada la cuantia de su redencion, la
 sencillez tecnica de los trabajos a ejecutar,
 y la existencia de personal para dar con la loca-
 lidad, considero que procede su ejecucion
 por gestiones administrativas directas.

De acuerdo con la Orden de 10 de mayo del
 art. 130, n.º 2. de la Ley de Regimen
 Local, sancionada lo siguiente:

1.º) Reducir la reparacion de la C/ de San
 Roque por ad.º, juveniles

2.º) Facultar al Sr. Alcalde para que gestione
 lo procedente, sobre adquisicion de mate-
 riales necesarios, y sobre la oportunidad de
 el comienzo de la obra, así como de la bu-
 queta de obras que sean necesarias.

En un informe sobre asuntos a tratar el
 Sr. Alcalde, levantado el sesion, siendo las
 ocho horas del dia, expediendo la pre-
 sente acta que firmara todos los asistentes
 y de que sea Secretario, Certifico

F. Montoya

Luis Dominguez

Luis Gomez

J. Rafael

Juan Lopez

Delegación:

Habiendo sido citados en primera convocatoria los señores concejales de este Ayuntamiento para el sesion extraordinaria que se celebró el día 19 de Noviembre, por no concurrir el mayor legal necesario, fue suspendido el sesion ordinario, quedando de nuevo convocados en 2ª convocatoria para el proximo día 21. Certifico

Fuenteles de Yegua - 19 Noviembre 1967

V. B.:

El Alcalde:

F. Huartimay

El Secretario:

J. Peláez

Numero 12

Extraordinaria del día 21 Noviembre 1967

Señores concejales:

En la villa de Fuenteles de Yegua, siendo las doce ho-

ra del día veintinueve de Noviembre de mil nove-

cientos sesenta y siete, se reunen en este Casa

de Francisco Martínez

Presidencia de los señores que el mayor se ex-

presencia de los señores que el mayor se ex-

presencia de los señores que el mayor se ex-

Don Pedro Adame

presencia de los señores que el mayor se ex-

D. Felix Adau

objeto de celebrar sesion extraordinaria por

D. Manuel Cosquete

la que habian sido oportunamente citados

D. Luis Dominguez

en primer lugar por segunda convocatoria,

D. Luis Gomez

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, ante mi

Exausada su au-

en presencia del Secretario-Interventor, en la

sesion:

presencia de los señores que el mayor se ex-

D. Antonio Martinez

des, declarando reunida en el Sr. Alcalde

D. Juan Cosquete

abierta la sesion.

D. Jose Ardeur

De su orden yo el Secretario el acta de

D. Pedro Allans

la sesion anterior la que fue aprobada por

Secretario:

unanimidad y su continuacion segun el

D. Juan Peláez

orden del día, por el Secretario-Interventor

se de l'écriture du Jefe de la Provincia de Trujillo, en sollicitando
 de la A. A. de Madrid, sobre la ordenación del
 tráfico rodado en esta localidad, sobre sea-
 lización, puentes de entrada, salida e inter-
 vención municipal en este servicio. El me-
 cionado informe es de fecha 1.º de Noviembre
 de 1904.

De la lectura del mismo se desprende:
 1.º Que es un sistema y conveniente
 la entrada en la villa por la C. de Portugal
 y salida por Ferrol France, de la por
 C. de Portugal y salida por Ferrol France,
 que en sentido
 de la villa.

2.º Que deben realizarse debidamente
 los trabajos de aparcamiento, y otros
 que se indican que en plan
 de la villa se realiza el mencionado
 Jefe de la Provincia.

3.º Que una vez se acuerde en la sesión
 necesaria, según el Jefe de la Provincia, por la A. A. de
 se redacte en Bando en el que se señalen
 los lugares de entrada, salida, por los que
 de circulación de los aparatos en las
 y otras operaciones.

Por la A. A. de la Provincia, y en consecuencia
 se acordó:

- a) Que se cumpla con las indicaciones realiza-
 das por el Jefe de la Provincia,
- b) Que por la A. A. de la Provincia se realice
 el plan de la sesión indicada.
- c) Que una vez en el Bando y prome-
 nte a su implantación, se redacte en

Expediente de Prescripción de Créditos

Baude, conguando a el mesau le orde-
naron de dar cuenta acordada y posible
sanciones a los infractores, etc, etc.
Segundamente se dio cuenta del expediente
sobre prescripción de créditos y de los informes
de por la Comisión de Hacienda según las
relaciones que el mesau se acordadas.

Después de detenido debate, se acuerda por
el voto unanime de los asistentes que sea la
mayoría legal de los miembros de la Corpora-
ción, a probar la prescripción de créditos
decretados por la Comisión de Hacienda
y que en su momento se dio cuenta a la Secretaría-In-
tervencción de Fondos (y que en su momento) al afec-
to de que por el mesau se de cumplimiento
a la abrevada dauda de base en los resultados
los partidas de créditos prescritos en la cantidad
de 10.312.93 pts, y de deudas en la cantidad de
9.901.45 pts.

Aprobación del Padrón de Beneficencia

Continuacion vista el expediente tramiti-
bado en Secretaría por orden de Sr. Alcalde
de fecha 19 de Octubre de 1967, ordenado de
la mesau del mesmo por juracion del
Padrón de Pobres con las Beneficencias
Municipal, vistas del informe del Consejo Al-
cal de Ouidad, de la Junta de Beneficencia, y
la aprobacion provisional del mesmo por la Comi-
sion Permanente, resultando que se han cumplido
todas las tramites exigidas por la Ordenan-
za del Servicio de Asistencia Benefico-Sanitaria
de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento Pleu-
acuerda dar su aprobacion definitiva,
ordenando su expresion por redama-
ciones en el plazo de 10 dias, y una vez

oculares entre, y debidamente resueltos los reclamos procedentes, entre los cuales se ha producido el de los señores de la localidad, y el Director Jefe del Hospital Provincial, en cuyo favor interviene la Beneficencia a cada uno de los Beneficiarios.

Informe sobre
creación de
Escuelas

De igual modo el Sr. Alcalde da cuenta de que en el B.O.E. del día 9 de Noviembre de 1967, N: 267 aparece una Orden del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se crean dos unidades escolares de niños menores de seis años y una de niñas en esta localidad. Igualmente informó de los gestos realizados cerca de la Delegación Adj. de 1: Enseñanza, sobre un caso de nombramiento de nuevos maestros, y del aspecto pedagógico y didáctico necesario para los mismos, en cuyo de los reclamos del Excm: Sr. Obispo de la Diócesis para llegar a un acuerdo sobre la parte perteneciente al Colegio de las H:as de Doctrina Christiana, hoy cerrado, manifestando la inmediata remisión favorable de estos asuntos.

Justificación
de la Obra de
solución de
la construcción
de tres nuevas
escuelas

El mismo Sr. Alcalde manifiesta e continúa, y en relación con el acuerdo anterior que en el B.O. del Estado N: 267 de 9 de Noviembre de 1967, aparece una orden del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se crean dos escuelas de niños menores de 6 años y una de niñas en esta localidad, por lo que un nuevo edificio escolar deberá fundarse provisoriamente en el edificio del

enunciado alijó de Henares de la Dársena
Constructiva y sus otros locales que se habiliten
para ello. Como esta solución es unadecon-
de y meramente transitoria, dado que en
el actual edificio del Grupo Escolar "Patriar-
ca S. Jové", desata una serie de posibilidades
de su ampliación en la construcción de
las tres unidades escolares necesitadas en el
lugar antiguo y las recientemente construidas
por la Junta Provincial de Construcciónes Es-
colares guardando una relación de si-
metría con las mismas, en el informe fa-
vorable del Secretario-Interventor que sus-
cribe, vistos los arts. 1.º, 14 de la Ley de Con-
strucciones Escolares de 22 de Diciembre 1953
reformada por el Decreto-Ley 11/64 de 3
de Julio de 1964, la Corporación por una-
nidad acuerda lo siguiente:

1.º Delegar al Excm. Sr. Gobernador Civil
Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Es-
colares la ampliación del edificio del grupo escolar
"Patriarca S. Jové" de esta localidad en tres nuevas
unidades escolares mediante las convenientes obras
de adaptación.

2.º El Ayuntamiento se compromete a aportar el 5%
del importe del Presupuesto de la Obra por tratarse
de una población de 4.283 habitantes.

3.º Que por el Sr. Alcalde se eleve la correspondiente
instancia juntamente con la copia certificada de este
acuerdo.

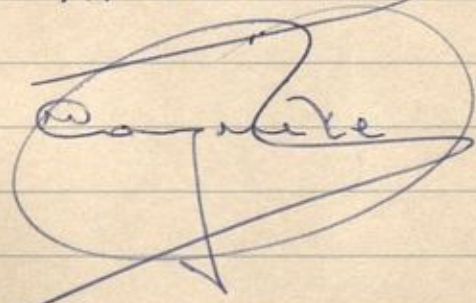
Por Juan de S. Alcalde de los cuartos de la Junta
y redactado ante el Excm. Sr. Presidente de la
Diputación sobre la orden de las obras de
ampliación del servicio de abastecimiento de agua

Informe sobre
diversos proyectos
de obras

y construcción de la carretera de enlace de la de Se-
 guera de Vera y Cañaveral de Vera en las praxi-
 mas planes de Cooperación o de Inversión de
 la Comisión de Servicios Técnicos, así como de la
 reparación de la carretera vía negro asfaltado de
 Fuentes de Vera al Puerto de la provincia de
 Huelva en término de Cañaveral, y de las espe-
 ranzas de que en el breve plazo a pronta
 realización.

En habiendo de obras esenciales a través el
 Sr. Alcalde levantando la sesión queda el presente que
 se suscribe firmada todas las sustantivas y de que
 como Secretario, Certifico

Tratamiento



Luis Domínguez

Luis Domínguez

Silencio:

Año 1968





[Faint handwritten text]

[Faint handwritten notes on the right edge of the page]

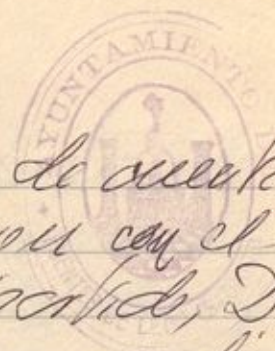
Numero 2
 Señores concurrentes: *Ordinaria del día 31 de Mayo de 1964*
 Sr. Alcalde: En la villa de Fuentes de Vera, a los doce
 D. Francisco Martínez Concejal: horas del día trece y uno de Mayo de mil
 D. Pedro Adams Concejal: novecientos sesenta y ocho se reúnen en este
 D. Félix Adams Concejal: Concejal los señores que al momento
 D. Manuel Casquero Concejal: se expresan en favor del Pleo Municipal
 D. Juan Casquero Concejal: al objeto de celebrar sesión ordinaria para
 D. Juan Casquero Concejal: lo que habían sido oportunamente convocados
 D. Juan Casquero Concejal: en virtud legal por primera convocatoria, bajo
 D. Juan Casquero Concejal: la Presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el
 D. Juan Casquero Concejal: infrascripto Secretario, declarando seguidamente
 D. Juan Casquero Concejal: el Sr. Alcalde abierta la sesión.
 Auxentes: De su orden hizo el Secretario el acta de la
 D. Juan Casquero Concejal: sesión anterior la que fue aprobada por unánime
 D. Juan Casquero Concejal: unanimidad y a continuación se procedió al orden
 Reparación del D. Juan Casquero Concejal: del día el Sr. Alcalde tomó la palabra para
 D. Juan Casquero Concejal: dar cuenta de la reparación de la calle Delicias
 D. Juan Casquero Concejal: de esta localidad, dando el estado de la obra
 D. Juan Casquero Concejal: y el tránsito que se hace por multitud de vecinos.
 D. Juan Casquero Concejal: Teniendo en cuenta que se trata de una
 D. Juan Casquero Concejal: obra de reparación, y que debe financiarse
 D. Juan Casquero Concejal: con cargo a las subvenciones del Presu-
 D. Juan Casquero Concejal: puesto ordinario, según informe del Secretario.
 D. Juan Casquero Concejal: Intendente, que suscribe el Ayuntamiento
 D. Juan Casquero Concejal: acuerda unánimemente que por el Sr. Alcalde
 D. Juan Casquero Concejal: se hagan gestiones en el momento de obra
 D. Juan Casquero Concejal: para mejorar el presupuesto de la obra,
 D. Juan Casquero Concejal: y que en consecuencia reciba la cooperación
 D. Juan Casquero Concejal: de los vecinos afectados con sus respectivos
 D. Juan Casquero Concejal: en la reparación de la obra en cuestión.
 D. Juan Casquero Concejal: Seguidamente el Sr. Alcalde plantea al
 D. Juan Casquero Concejal: Ayuntamiento la necesidad que por
 D. Juan Casquero Concejal: razones, ya de índole estética, ya sobre
 D. Juan Casquero Concejal: todo de posibilidad de tránsito para

Abrazos
 de la Arcada
 E. G.

64
4091
144
la población infantil, de sustancia de acuerdo
de Escuelas de niños - las Escuelas Nacionales
de esta villa.

El Secretario-Interventor refirió en el sen-
tido de que es prever el proyecto técnico
sobre el coste de la obra en cuestión, pu-
diendo ser financiada una vez colocada, ab-
solutamente alguna subvención de Paro
obras, y cualquier otra subvención espe-
cial, y mediante un Presupuesto ex-
traordinario en cargo del superávit de la
Liquidación del Ejercicio anterior 1967.
Por ende, se suscitó un vivo debate entre
los señores propietarios al fin de la deli-
beración, y con carácter unánime, de que
se debe buscar la oportuna y colaboración
de la Corporación del Campesinado - R. P. Rural en
cuanto al beneficio que la obra en cuestión
y su carácter especial puede producir al ab-
soluta propiedad de la vivienda, si lo culti-
vadamente a la vivienda de subsistencia, y
por fin con quorum unánime se acordó
lo siguiente:

- 1) Que por el Sr. Alcalde se hagan las ne-
cesarias gestiones en orden a la celebra-
ción de la financiación de la obra
- 2) Que posteriormente se cree el pre-
supuesto - mediante proyecto firmado por
un receptor de obras de la localidad.
- 3) Que en próximo orden se determine
con los medios fundados de su especie,
por medio de subvención de Paro, y o-
tras oportunas, una - trans de un pro-
yecto extraordinario



Informe sobre las gestiones realizadas para la ampliación del servicio de abastecimiento de agua

Por ende, el Sr. Alcalde de acuerdo de las gestiones que en colaboración con el Sr. Diputado Provincial de este partido, D. Diego Casquete de Pradon, se vienen realizando ante las autoridades provinciales para que se incluya la industria del Plan de Cooperación de Obras y Servicios Viales de la Excm. Diputación de la obra de ampliación de la Red Colectoras del servicio de abastecimiento de agua a la localidad.

Dada la restricción de créditos, subsiguientes a la medida del Gobierno para salvar la economía nacional tras la devaluación de la peseta, se refiere de que la predicción de algunos otros tendría que ser recuperada a aquellas restricciones. No obstante, el Sr. Alcalde manifiesta la perspectiva favorable de incluirse de parte del Presupuesto de la obra en el Plan de Cooperación mencionado.

Informe del Estado de tramitación del anteproyecto del Banco de Crédito Social de España

A continuación, el Secretario que suscribe da cuenta de las comunicaciones del Banco de Crédito Social de España según las cuales por aquel organismo se acordó en principio un número de acciones en debidos a cubrir deudas pendientes extraordinarias con aportación municipal por construcción de un Mercado de abastos, construcción de circunvalación y explanación del Cementerio Municipal.

El Sr. Presidente manifiesta que recién venientemente notifica el destino del anteproyecto de anteproyecto a la obra de construcción de la carretera interurbana que cubre la de Segura de Vera a la de Cáceres de Vera.

a lo largo de las avenidas de Portugal, y el R-
nada, por la urgencia de solucionar el pro-
blema de los estratos, solidos del Vrefi-
a la villa, ramos que aceptado por el
miembros de la Corporación para la-
gar el acuerdo siguiente:

Que por el Ilustre Ayuntamiento se soli-
cite del Banco de Crédito Local de España
el cambio de destino del antiguo (solida-
tado) que primitivamente concedido a
la obra de construcción de la carretera
infrarrea desde la entrada nueva por
la calle de Pereda hasta la capitan Ha-
rrate.

Fue leída en el ayuntamiento a las 10 y 1/2
de la noche del día, siendo los tres lo-
res y medio del día, expedición de la presente
de todo lo cual, y el Secretario, Certificar

F. Montano

Luis Gomez

Luis Dominguez

Manuel
Juan Cayula

J. R. R. R.

Numero 3 Extraordinaria del dia 6 de Julio de 1968

Señores concu-
vantes:

S: Alcalde:
D. Francisco Matias

Concejales:
D. Pedro Adams

D. Felix Adams

D. Juan Casque

D. Elameel Carquis

D. Luis Gomez

D. Luis Dominguez

D. Antonio Martinez

Excusados su
ausencia:

D. Pedro Matias

D. Jose Cardeas

Secretario:
D. Jesus Nieto Gai

Recusacion de
un Ayuntamiento
de Secretario

Creacion de
una Escuela de
Parvulos

En la villa de Fuentes de Vero siendo las dieci-
nueve horas del dia seis de Julio de mil u-
recien noventa y ocho se reunió en el Con Cu-
ntrud los señores que al reunirse se expresara
compromiso del Pleno Municipal el objeto de
celebrar reunion ordinaria para lo que habria
nada oportunamente al efecto se hizo ley por
presunta convocatoria, bajo la Presidencia del S:
Alcalde y ante mi el infrascrito Secretario,
declarando juridicamente el S: Alcalde abierto
la reunion.

De su orden leyó el Secretario, el acta
de la reunion anterior, la que fue aprobada
por unanimidad y a continuacion se dio cuenta de
orden del dia en la cuenta de la Cuenta de
famebada por D. Jesus Nieto Gai, Secretario de
este Ayuntamiento, que suscribe, relatando el
recurso presentado al primer quejoso con
arreglo a los art. 81 y 82 del Reglamento de Fun-
ciones de Ad: Vocal, y en virtud de lo expresado
de la Corporacion, resolviendo que en debida man-
ta reunion se dispuso, de la forma de poseer
del libro de funcionamiento, cobrando en el expediente
personal del mismo, este se le recibirá en 4 de
Mayo de 1963, visto los textos legales cita-
dos por unanimidad de acuerdo el reconocimiento
de los mismos, de lo que se dará cuenta a la Direc-
cion General de Ad: Vocal, para su aprobacion defini-
tiva se procede.

Por su parte, visto lo propuesto e informado de
la Junta Municipal de Enseñanza sobre la
necesidad de crear una escuela de Parvulos
en esta localidad teniendo en cuenta

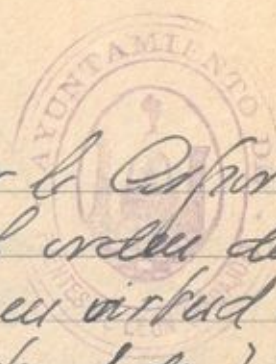
que el caso de la Población infantil corres-
pondiente entre 4, 6 años sea de un
ochoenta niños y niñas; que en la actuali-
dad solamente existe una unidad, ineficaz
te en absoluto para atender a todos los niños;
y de que el Ayuntamiento cuenta con la
del habilitado para tal fin; el Pleno Muni-
cipal tras breve deliberación, acordó ratifi-
car en todos sus partes la propuesta de la Jun-
ta Municipal de Enseñanza, de-
clarando el S. Abadía para que dentro de
breve resuélvase a la Dirección General de En-
señanza, en solicitud de la creación de las
escuelas de párvulos mencionada.

Que fue acordado
a la Dirección Ge-
neral de Correos
para redimir
obras de reser-
vación a Cas
Correos

Suma de
reparación de
Pavos Obra
de 50.000 pts

Igualmente se dio lectura, a un extracto
de fecha 5 de Julio del Sr. de Correo, adjunto
del otro de la Dirección General de Correos y Te-
lecomunicación, recibiendo autorización del
Ayuntamiento de esta villa para redimir
obras de reparación de pasad, mantenimiento,
y otras mejoras en el edificio de la Cas Correo-
propiedad de este Municipio, lo que fue otor-
gado por unanimidad del Pleno, en virtud
que se denunciase inmediatamente a la
de Correos por su construcción, espere.

Segundamente el S. Abadía del asunto
de que cumpliendo lo acordado en la sesión
extraordinaria del día 8 de Abril del
año actual, la Comisión de Obras Públicas
del Ayuntamiento ha informado en el
sentido de que la obra muy urgente y toda
muy convenientemente podrá incluirse en el
presupuesto en la calle de Avenida Escuelas de
paseo a los Colegios Nacionales, lo que



Expediente de modificación de créditos

que modificó uncinamente por la Corporación. A continuación, y en virtud del orden del día, visto el expediente tramitado en virtud de una orden de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 1968, por la que se propone modificación de créditos mediante transferencia de unas partidas a otras dentro del presupuesto de gastos vigente, dando cumplimiento a la Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 14 de Mayo de 1968 sobre probación del expediente de dotación de créditos del último concepto de la Partida Judicium del Capitulo 7º del Presupuesto 1968; y por referir otras partidas necesidad de suplementación,

Considerando que es necesario refinar las consignaciones en los distintos capítulos y otras partidas por la memoria de la Alcaldía. Considerando que el importe total del Capítulo Judicium del Capitulo 7º del Presupuesto vigente, asciende a 454.719'00 ptas, habiendo sido autorizada esta Corporación para emitir la cantidad de 100.000'00 ptas para gastos que en su día presentará el Sr. General en Adm. Local

Considerando que es necesario refinar las otras partidas comprendidas en la cantidad de 100.000'00 ptas, en que puede diferirse la realización de los gastos a que se refieren, para su ejecución de 1969

Considerando, que puede encausarse las partidas mencionadas en la memoria de la Alcaldía sin que queden inalteradas las recaudas a que estas afectan,

Considerando que los diversos proyectos de Presupuestos se venen redactando y acordando con total normalidad,

Considerando que (los diversos) en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia.

Visto el art. 690 de la vigente ley de Régimen Local, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda la aprobacion de la modificación de créditos propuesta en la cantidad de 239.737'00 / 17

En consecuencia se acuerda exponer el expediente al expediente por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio a el B.O de la Provincia de acuerdo con el art 691 n: 3 del mismo Código Local

Finalmente se acuerda la remision del expediente al Sr: S: Delegado de Hacienda y a la Jefatura Provincial del Servicio Regional de Inspeccion y Recorramiento de las Corporaciones Locales, al objeto de que durante el plazo de 10 días hábiles de la recepcion del anuncio de exposicion a el B. O de la Provincia se formulen los reparos oportunos conforme el art 691 de la Ley 40/86 de 23 de Julio sobre Modificacion Parcial del Régimen Local.

Supuestos varios

Se remite al Sr: Alcalde dar cumplimiento a las actuaciones sobre diversos otros en proyectos para la construcción de el camino municipal sobre terreno de Portugal y el Pinar de, y sobre la ampliacion del sendero de Anegamiento de aguas; y asfaltado de el camino de Quijandá de San - Fuentes de Vera

deuda en papeles favorables a todos los concu-
pientes del Pleito.

Fue habiendo otras asambleas e breves el
Sr. Alcalde levantó la sesión cuando los ven-
tura pros y cuando del día, expedidas las
pues así, que queda pendiente de publicar,
para lo cual puxéme, de que Certifico:

F. Martínez

Juan Toranzo

Pedro Adame

Luis Gómez

Pedro Martín

Luis Domínguez

J. Martínez

Número 4 Extraordinaria del día 12 de Agosto 1968

Sr. Concurrentes: En fuentes de León a doce de Agosto de mil novecientos
K. Sr. Alcalde: sesenta y ocho, constituida la Corporación Municipal en
D. Francisco Martínez sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr.
Concejales: Alcalde D. Francisco Martínez Adiego, con asistencia de los
D. Pedro Adame Senores Concejales ausentes al margen y asistido por mi el
D. Félix Adán Secretario Don Julio Nieto Laine, siendo las veintinueve horas
D. Luis Gómez señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectu-
D. Manuel Casquete ra del acta anterior que fue aprobada.
D. Pedro Martín Seguidamente por mi el Secretario, de orden de la Presidencia
D. Juan Casquete de lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil
D. Luis Domínguez. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos número
D. José Cordeiro no 3469 de fecha 15 de Julio de 1968, por la que se comunica
Excmo se anuncia a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del
D. Antonio Martínez año actual la obra de Ampliación de la Captación de
Secretario Aguas, para cuya financiación se prevé la aportación mu-
D. Julio Nieto Laine cipal de doscientos cincuenta mil pesetas, equivalente al Van-
tacinco por ciento del proyecto.

Iguualmente de lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los Mandamientos de Pagos que se espidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de Planes Provinciales, en la cuantía máxima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de esta obra, y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad:

Autorización al Sr. 1.º Autorizar expresamente al Il.º Sr. Delegado de Hacienda, Delegado de Hacienda, de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este para que haga pago Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo a la Comisión Prov. Haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Económicos, de Serv. Económicos de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de este Ayuntamiento = correspondencia de sus duplicados de la misma o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se seña y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

2.º Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin, de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y votar con ello, que el Il.º Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente,

levantó la sesión siendo las veintidos horas, firmando los presen-
tes acta los señores concurrentes conmigo el Secretario que
doy fe.

Fuentes

Pedro Colame

Colme

Luis Dominguez

Juan Quinto

Quinto

Numero 5. Extraordinaria del dia 14 de Agosto de 1.968.

Pres. Concurrentes. En la villa de Fuentes de León siendo las veintiuna horas
del dia catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho

Se reunen en esta Casa Consistorial los señores que al margen
se expresan componentes del Pleno Municipal el objeto de cele-
brar sesión extraordinaria para la que habian sido oportunamen-
te citados en forma legal por segunda convocatoria, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde y ante el cual el infrascripto Secretario, decla-
rando seguidamente el Sr. Alcalde abierta la sesión.

Acto seguido previa orden de la Alcaldia, yo el Secretario di
lectura de la mocion de la reunion por la que se propone los
medios economicos a utilizar para la financiación del proyecto de la
obra de ampliación de captación de agua para el abastecimiento
público, leyendo igualmente el dictamen emitido en el
expediente por la Comisión de Hacienda. La Corporación, después
de una detenida deliberación haciendo suya la mocion y acepta-
do el dictamen leído, acordó por unanimidad:

1.º Que por la Alcaldia-Preidencia asistida por el Secretario Interventor
se proceda a formalizar el anteproyecto del Presupuesto Extraor-
dinario para la obra de ampliación de la captación de agua para
el abastecimiento público de esta localidad, consiguiendo en la
parte ademas del importe del proyecto tecnico en su primera
fase que asciende a la suma de 1.000.000'00 pes., otros 10.000'00

en concepto de imprevistos y otras 6.565'00 como gratificaciones, de ellas 505 para el Ilmo Sr. Jefe Prov. del Secc. Mal. de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y las restantes a distribuir proporcionalmente entre el Secretario Intermunicipal y el Secretario del Ayuntamiento.

2: Suspender para integrar los recursos del Presupuesto Extraordinario, las Contribuciones Especiales a que se refiere el Aportado B) del Art. 451 de la Ley de Régimen Local así como el Art. 469 Aportado IX), en la cantidad necesaria hasta el límite máximo señalado en el Aportado 1º del Art. 470 del propio texto legal fijando en consecuencia en 200.000'00 ptes. la cantidad a repartir entre todos los vecinos y establecimientos especialmente beneficiados por la obra.

3: Aportar para cumplir la totalidad de los ingresos del Presupuesto Extraordinario en cuestión la cantidad de 66.565'00 ptes. con cargo al Presupuesto Ordinario, Concepto Indeterminado del Capítulo 7º del Presupuesto de Jefe.

4: Que el Plan de ejecución de la obra se realice de acuerdo con el proyecto técnico conforme a las bases y pliegos que fijen la propia Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

5: Establecer como base para la fijación de las cuotas por contribuciones Especiales los elementos siguientes:

a) El Líquido Susceptible de todas las Fincas Urbanas comprendidas dentro del casco de la población.

b) La cuota del Censo de la Contribución Industrial multiplicada por tres, o en su defecto el Líquido Susceptible de las Fincas Urbanas donde se alojen las mencionadas Industrias en la misma proporción.

6) Establecer y concretar la obligación de contribuir de acuerdo con el Art. 457 y 463 de la Ley de Régimen Local.

7) El Ayuntamiento podrá cobrar por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales fraccionándolo en dos plazos, en un 50% del total, antes del comienzo de las obras que hayan de realizarse en el presente siguiente, pudiendo completar la recaudación durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma, conforme a las exigencias de la financiación.

8) Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público

Delegada: Por ello acredito, que
reducido en el día de la fecha el libro
Borrador de actas, continuando la transcripción
del acta N: 5 de 14 agosto 1964, en nuevo libro
abrió en el día de la fecha, Certifico
Fuentes de Yegua a 21 agosto 1964

V: B.
El Alcalde:
Fuentes



J. J. J. J.

